

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

**2022/5283** *Aprobación definitiva del expediente de adaptación parcial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PSDU) del municipio de Segura de la Sierra a la Ley 7/2022 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).*

### Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente el documento de Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU) del municipio de Segura de la Sierra a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y habiéndose depositado en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

### ÍNDICE

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTENIDO Y ALCANCE.
  - 1.1. Objeto-Alcance.
  - 1.2. Encuadre territorial.
  - 1.3. Planeamiento, planificación territorial y legislación específica vigentes.
  - 1.4. Conveniencia y oportunidad de la Adaptación Parcial.
  - 1.5. Contenido de la Adaptación Parcial.
  - 1.6. Clasificación del suelo según planeamiento general vigente y su adecuación a la LOUA.
  - 1.7. Actuaciones conforme al punto.1.b).6º.
  - 1.8. Tramitación.
  - 1.9. Estudio de Sostenibilidad Económica.
  - 1.10. Resumen ejecutivo.
  - 1.11. Informe técnico municipal.
2. PLANOS.

1. MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTENIDO Y ALCANCE

*1.1. Objeto-Alcance*

El presente documento de Adaptación Parcial del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano (PDSU) del municipio de Segura de la Sierra a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), tiene por objeto la adecuación de las determinaciones contenidas en el planeamiento ordenación municipal vigente a las disposiciones recogidas en la Instrucción 12/2019, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre las disposiciones transitorias de la LOUA relativas a los proyectos de delimitación de suelo urbano, regulando la citada instrucción el procedimiento de Adaptación Parcial del planeamiento urbanístico vigente, en nuestro caso del PDSU de Segura de la Sierra, además de las determinaciones de la LOUA, de acuerdo con lo establecido en sus Disposiciones Transitorias Primera y Segunda, regulando su contenido, plazo y alcance.

Así, esta Adaptación Parcial se concibe como una actualización del planeamiento de ordenación municipal vigente, que suma a su contenido sustantivo aquellas determinaciones de la LOUA que resultan de directa aplicación según su Disposición Transitoria Primera, reconociendo también la prevalente aplicación de las normas sobrevenidas por la legislación urbanística y/o sectorial, y planificación especial, asumiendo así mismo, la alteración de la calificación jurídica de los terrenos como consecuencia del cumplimiento de las determinaciones de dicho planeamiento general y, por tanto, procede a la adecuación del contenido documental del citado planeamiento.

Si bien los Proyectos de Delimitación del Suelo urbano no se recogen como Planeamiento General en la LOUA, en base a la Disposición Transitoria Primera, los que se encuentren aprobados siguen vigentes en tanto no se formule un PGOU para el municipio. De igual manera la disposición transitoria novena de la LOUA establece la vigencia con carácter supletorio del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico (Rto. de Planeamiento en adelante). El citado Reglamento recoge en su artículo 3 los instrumentos de planeamiento mediante los que llevar a cabo la ordenación urbanística municipal, citando entre ellos el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, siendo éste el más básico instrumento que regula la ordenación urbanística de un municipio.

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano configurado por la legislación estatal es una figura subsidiaria para el caso de inexistencia de instrumento de planeamiento general (art. 81 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), que tiene por objeto delimitar el perímetro de los terrenos del ámbito a que se refiere que, por contar con los servicios mínimos de urbanización o encontrarse en áreas consolidadas de la edificación, tengan la consideración de suelo urbano, quedando el resto clasificado como suelo no urbanizable. Su función se reduce a delimitar el suelo urbano del no urbanizable, imposibilitando las actuaciones de transformación urbanística, por cuanto no se contempla el suelo urbanizable.

En lo que respecta a la clasificación del suelo, serán de aplicación directa las reglas clasificatorias de la Disposición Transitoria Primera "Clasificación del suelo a los efectos de su régimen urbanístico" y, por consiguiente:

a) Tendrá la consideración de suelo urbano consolidado el que cumpla con las condiciones indicadas en el artículo 45.2.A) de esta Ley cuando el municipio disponga de Plan General de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal o Delimitación de Suelo Urbano y cuente con ordenación pormenorizada que permita la edificación y no requiera la delimitación de unidades de ejecución. El resto del suelo clasificado como urbano a la entrada en vigor de esta Ley tendrá la consideración de suelo urbano no consolidado.

c) El suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico vigente al tiempo de entrada en vigor de esta Ley continuará teniendo dicha condición.

d) Tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección aquellos terrenos vinculados a esta clase de suelo por la legislación ambiental cuando su régimen exija dicha especial protección.

Es decir, mientras no se revisen, se mantiene la delimitación y clasificación del suelo urbano efectuada por el PDSU vigente, debiendo considerarse suelo urbano consolidado el que cumple los criterios del artículo 45.2.a de la LOUA, dispone de ordenación detallada y no requiera delimitar unidades de ejecución. El resto del suelo urbano del PDSU vigente tendrá la consideración de suelo urbano no consolidado. Por lo que respecta al suelo no urbanizable, se considera suelo no urbanizable de especial protección el clasificado como no urbanizable por el PDSU vigente y vinculado a esta clase de suelo por la legislación ambiental cuando su régimen exija dicha especial protección.

Igualmente, para distinguir el suelo urbano consolidado, la LOUA en su disposición transitoria primera permite formular una delimitación de suelo urbano consolidado, estableciendo el procedimiento para su tramitación:

“Sin perjuicio de la aplicación directa de lo dispuesto en el párrafo anterior, el municipio podrá redactar una delimitación del suelo urbano consolidado que, tras el trámite de información pública por el plazo de veinte días, le corresponderá aprobar. El acuerdo de aprobación será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comunicado a la Consejería competente en materia de urbanismo, junto con un ejemplar del documento.”

La presente actuación opta por acometer respecto al municipio de Segura de la Sierra la segunda opción de las ofertadas en la Instrucción 12/2019: Adaptar el PDSU vigente a la LOUA (Disposición Transitoria Segunda de la LOUA).

El presente documento se realiza en base a la información remitida por los servicios técnicos municipales, tanto en cuanto a documentación y base cartográfica, como respecto a que zonas del suelo urbano carecen de los servicios necesarios para ser considerados suelo urbano consolidado, habiéndose realizado además una visita al municipio para ver las zonas afectadas.

## 1.2. *Encuadre Territorial*

### 1.2.1. Situación



El término municipal de Sierra de Segura se sitúa en el cuadrante nororiental de la provincia de Jaén, a 1.115 msnm y posee 224,39 km<sup>2</sup> que representa el 1,66 % de la superficie provincial y el 11,60 % del total de la Sierra de Segura.

El término municipal se encuentra dividido en cinco enclaves: el principal es donde se localiza Segura de la Sierra; otro enclave al noroeste denominado Cuarto de Las Juntas; al este el enclave del Hucos de Bañares y al sur, dos nuevos enclaves: Cuarto del Pinar y Cuartos de Loma de Res.

### 1.2.2. Paisaje

El término municipal de Segura de la Sierra se caracteriza por tener una topografía singular, dada la amplitud de su término municipal, principalmente dominada por los relieves montañosos, con presencia de numerosos valles. Topográficamente se pueden identificar 2 zonas:

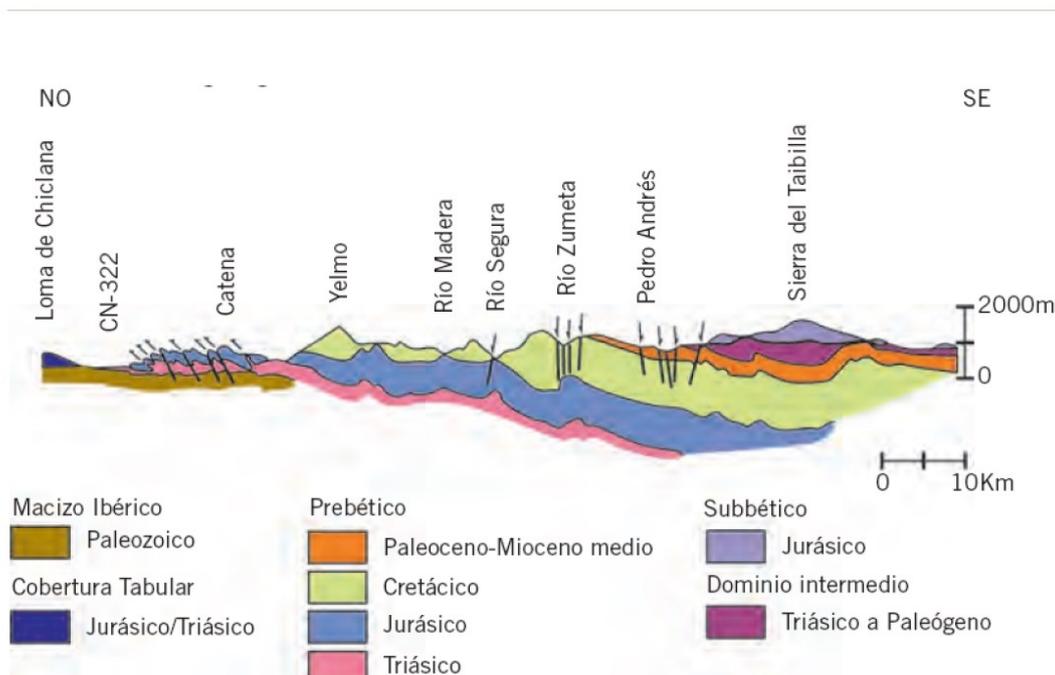
- Área montañosa: Se corresponde con todo el sur y este del término municipal, en un ámbito que transcurre desde El Yelmo y Segura de la Sierra hasta el límite con las provincias de Albacete y Granada, incluyendo al mismo tiempo al término municipal de Santiago-Pontones. Esta zona se caracteriza por relieves escarpados y la presencia valles, como los generados por los ríos Madera, Zumeta o Segura. Las altitudes medias dentro de esta área se encuentran entre los 1.400 y los 1.900 m.s.n.m., localizándose las mayores en la parte sur, en el ámbito alineado junto a la Sierra de Castril, en el límite con Granada, donde se superan ligeramente los 2.000 m.s.n.m.
- Áreas de relieves alomados: este ámbito engloba toda la zona oeste y norte del municipio, en el área que se extiende desde Segura de la Sierra hasta el límite con el término municipal de Beas de Segura, y al enclave de Guadalmena. Los relieves aquí presentes se

caracterizan por tener unos relieves alomados, sin grandes pendientes, articulándose en torno a los ríos Hornos, Guadalimar y Guadalmena, con unas altitudes medias de entre 600 y 700 m.s.n.m., y cuyas condiciones topográficas favorables ha originado que aquí se localicen la mayoría de los asentamientos urbanos del término municipal y una actividad agrícola olivarera potente.

### 1.2.3. Geología

Esta zona es el representante por excelencia del Dominio Prebético de las Zonas Externas de la Cordillera Bética. Las rocas aquí presentes se formaron a partir de sedimentos depositados desde el Triásico (hace unos 250 millones de años) hasta el Mioceno (hace 25 millones de años), época en la que se levanta la Cordillera Bética. Contactan por el Oeste y Suroeste con los materiales de la Depresión del Guadalquivir, por el Norte con los materiales triásicos tabulares de la Meseta, por el Este con el Subbético y por el Sur con la Depresión de Huéscar y Baza.

CORTE GEOLÓGICO DEL SECTOR CENTRAL DEL DOMINIO PREBÉTICO  
(Platt et al., 2003)



En esta zona se puede distinguir dos áreas geológicas en función a su cercanía a la antigua línea de costas:

- El Prebético Externo: zona más próxima al antiguo continente (Sierra Morena) y cuyos materiales son principalmente dolomías con alguna alternancia de margas. Se encuentra afectado por una tectónica de escamas con fallas inversas que buzcan hacia el Este.
- El Prebético Interno: representa la zona de plataforma continental más alejada del antiguo continente, con menos influencia de terrígenos y con sedimentación marina desde el Lías inferior hasta el Cretácico superior. Las rocas jurásicas, muy similares a las del Prebético externo, no suelen aflorar, apareciendo en superficie materiales en su mayoría

carbonatados y cretácicos, y rocas neógenas de naturaleza detrítico- carbonatada que aparecen principalmente en el núcleo de los sinclinales.

#### 1.2.4. Geomorfología

Descritas las características topográficas y geológicas del ámbito, resulta fácilmente comprensible la descripción de las tres unidades fisiográficas que se identifican sobre este territorio.

- Una zona en el área de topografía abrupta, mayores altitudes y valles profundos, las unidades fisiográficas dominantes son los relieves kárticos y los relieves estructurales entocas carbonatadas que se desarrollan sobre los sustratos calizos y dolomíticos que aparecen sobre este territorio.

- La otra gran área se corresponde con las llanuras de inundación del río Hornos y del río Guadalimar, donde las unidades fisiográficas que aparecen son las que se corresponden con las zonas de depósito (glacis y coluvión) y las vegas. Esto origina fértiles suelos, de elevada capacidad agrológica, lo que ha supuesto una elevada antropización del área.

- Por último, quedar un área comprendida entre las zonas de mayores relieves y las citadas llanuras de inundación. Estas zonas de transición, que se corresponden con relieves alomados, en la actualidad ocupados por superficie de olivar se corresponde con la unidad fisiográfica de colinas, cerros y superficies de erosión.

#### 1.2.5. Edafología

El análisis de suelos muestra una variedad de tipos en el ámbito de Segura de la Sierra, variedad que responde a las diferentes litologías sobre los que se asientan, que son afectadas por otros factores del medio físico, como son la red de drenaje, las condiciones climáticas y la propia fisiografía del territorio.

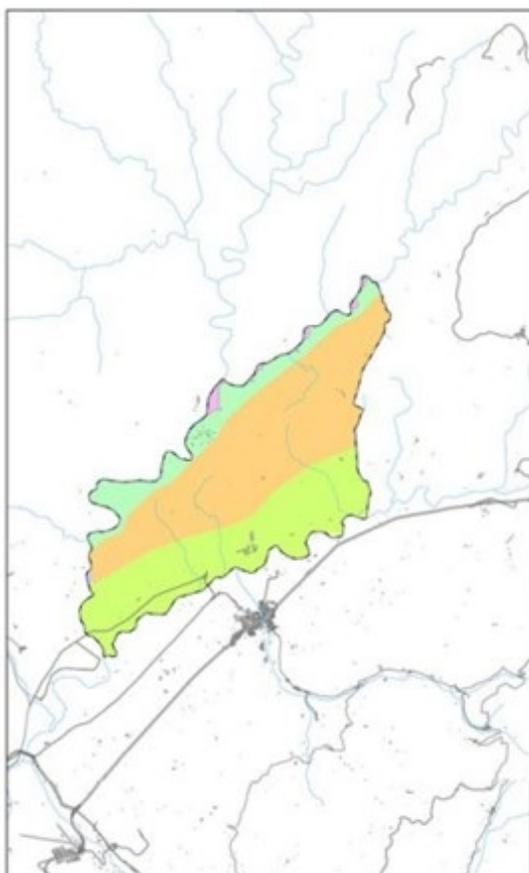
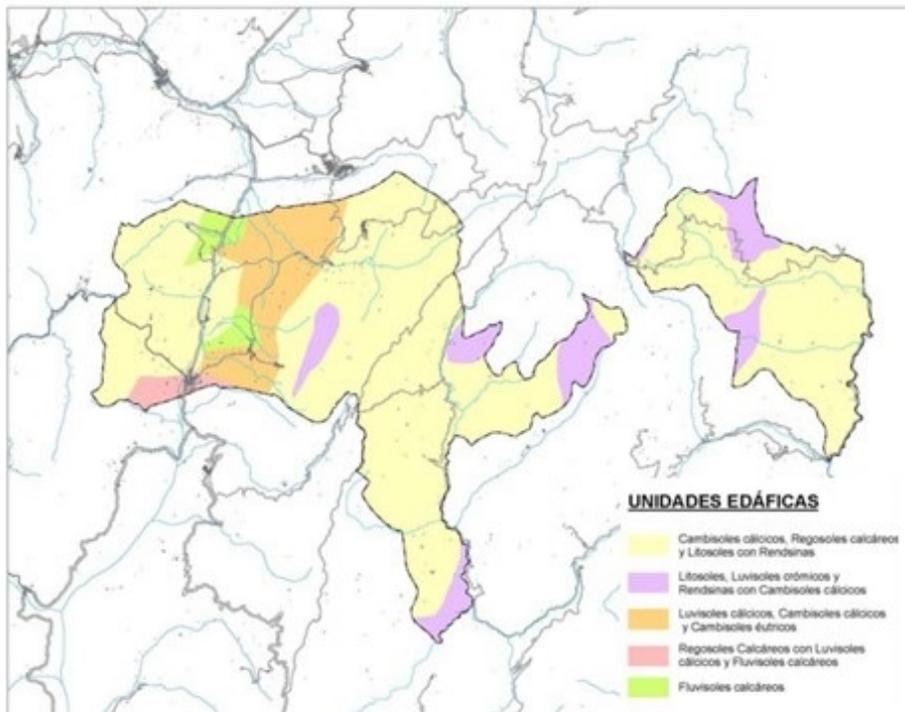
Atendiendo a las características y propiedades del suelo, los suelos que pueden definirse en el término son:

- Fluvisoles calcáreos: Se trata de suelos jóvenes que se localizan sobre las terrazas fluviales. Estos suelos se desarrollan sobre materiales aluviales, fundamentalmente arenas y gravas que permiten una adecuada permeabilidad y drenaje. Características conjuntas que conforman unos suelos fértiles y de elevado interés agrícola, que se sitúan en las vegas de los ríos Hornos y Guadalimar.

- Luvisoles cálcicos, cambisoles cálcicos y cambisoles éutricos: Desarrollados sobre sedimentos del cuaternario, en zonas de depósito, la extensión más relevante se localiza en los relieves alomados y zonas de transición entre los grandes relieves y las llanuras de inundación de los ríos Hornos y Guadalimar, ocupando zonas de glacis y colusiones.

- Cambisoles cálcicos: Este tipo de suelos son los más frecuentes en Andalucía y tienen una amplia representación en el ámbito, estando asociados a litosoles y rendsinas. Estos suelos se caracterizan por el color rojo, debido a la presencia de óxidos de hierro que se localizan en los horizontes A y B. Este tipo de suelos se desarrollan sobre materiales con algunas sales, como limos, arcillas, margas y margocalizas.

- Litosoles, luvisoles crómicos y Rendsinas con cambisoles: Localizado en las zonas de mayores relieves, como la parte este y sur, sobre todo esta última localizada entre la Sierra de Cazorla y de Castril, al igual en la formación de El Yelmo. Se trata de un suelo con escaso desarrollo edáfico, limitado por la presencia de una roca dura, calizas y areniscas, que apenas genera un horizonte húmico. Es característico de zonas de pendientes escarpadas, tajos y lajas con escaso recubrimiento vegetal.
  
- Regosoles calcáreos con luvisoles cálcicos y fluvisoles calcáreos: Esta unidad edáfica se localiza en el entorno de Cortijos Nuevos. Se caracterizan por presentar un perfil de tipo A-C ó A-B-C de escaso desarrollo con un complejo de cambio saturado siendo el calcio y el magnesio los cationes dominantes. La escasa profundidad del perfil determina que la capacidad de retención de agua sea media-baja. Los que se dedican al cultivo suelen desarrollar suela de labor, que por la gran cantidad de esmectita se puede agrietar en el periodo seco.
  
- Regosoles éutricos, litosoles y cambisoles éutricos con Rankers, sobre materiales metamórficos: Estos suelos aparecen en el enclave de Guadalmena, bordeando toda la corona del embalse. Se caracterizan por ser pedregosos y de pocos centímetros de profanidad. Los aquí presentes proceden generalmente de materiales coluviales lo que origina que el horizonte A sea más profundo de lo normal en estos suelos y que sea más rico en materia orgánica.



### 1.2.6. Hidrología

El medio hídrico del término municipal de Segura de la Sierra, y en general todo el noreste

de la provincia de Jaén, se caracteriza por estar constituido por numerosos ríos y arroyos, algunos con abundante caudal gracias a las generosas precipitaciones de la zona, muchos de los cuales transcurren encajonados por profundos valles y gargantas, y sobre los cuáles se asientan la mayoría de los núcleos urbanos. La red hidrográfica queda estructurada en torno a dos cuencas hidrográficas: Guadalquivir y Segura.

En el sur y este del término municipal, en un ámbito de relieves escarpados, surgen valles originados por los ríos Madera, Zumeta o Segura.

En la zona oeste y norte del municipio, en una zona de relieves alomados y sin grandes pendientes en torno a los ríos Hornos, Guadalimar (Arroyo del Membrillo, Arroyo del Cerrillo, Arroyo de la Fuente Agría y Arroyo del Muerto) y Guadalmena (Barranco de Pileros) que originan fértiles suelos en llanuras de inundación.

| RÍO     | CARACTERÍSTICAS GENERALES  | RECORRIDO POR SEGURA DE LA SIERRA  | SINGULARIDAD   | RÍO        | CARACTERÍSTICAS GENERALES   | RECORRIDO POR SEGURA DE LA SIERRA   | SINGULARIDAD  |
|---------|--|--|--|------------|---|---|---|
| Hornos  | Río que nace en las proximidades del El Yelmo y desemboca en el río Trujala las proximidades de Orcera   | En dirección Sur-Norte, desde Cortijos Nuevos hasta el límite con Orcera               | Entorno a él se articulan los principales núcleos urbanos y actividades antrópicas de Segura de la Sierra.   | Segura     | Nace cerca de la aldea de Fuente Segura en Santiago-Pontones. Con un recorrido de 325 km hasta su desembocadura en el mediterráneo se caracteriza por ser uno de los principales elementos articuladores del sureste español. | No tiene gran presencia en el municipio, atravesándolo por su parte este, estableciendo el límite entre las provincias de Jaén y Albacete.              | Junto al río Guadalquivir es el principal elemento articulador y diferencial de esta área del Noreste de Jaén   |
| Madera  | Corto río que nace bajo el Calar del Espino en plena Sierra de Segura y desemboca en el Segura en las proximidades de Huelga Utrera, aportándole un abundante caudal | En dirección norte-sur, encajonado en un valle de gran valor ambiental y paisajístico. | Destaca por su valor paisajístico entorno a él se localizan pequeños núcleos de población. Su valle esta considerado con un área ideal para el turismo rural gracias a su alto valor paisajístico. | Guadalimar | Nace en la Sierra de Alcaraz (Albacete), con una longitud de 167 km atraviesa la Sierra de Segura hasta su desembocadura en el río Guadalquivir   | Aparece por la parte noroeste del término municipal, estableciendo el límite entre los términos municipales de Segura de la Sierra y Arroyo del Ojanco. | Con unos relieves planos se articulan multitud de explotaciones agrícolas en su vega  |
| Trujala | Nace en las proximidades de Los Arroyos (Orcera) al pie del monte Navalperal hasta su desembocadura en el río Guadalimar.  | En dirección este-noroeste   | Sobre sus márgenes se localiza una extensa área de cultivo de olivar.  | Guadalmena | Este río, afluente del Guadalimar, nace en la Sierra de Alcaraz hasta su desembocadura cerca de los Centenares en el límite entre Segura de la Sierra y Arroyo de Ojanco.   | Su recorrido por el ámbito lo hace en su mayoría formando parte del embalse de Guadalmena   | Mantiene los recursos hídricos del embalse de Guadalmena, con una capacidad de 343 Hm <sup>3</sup> tiene una media de agua embalsada en los últimos 10 años del 50% |

### 1.2.7. Climatología

La comarca de la Sierra de Segura presenta un clima de tipo Mediterráneo, con una acentuada sequía estival y marcada influencia continental que supone una elevada amplitud térmica anual, estacional e incluso diaria, por la lejanía del mar y el aislamiento orográfico. Junto a los aspectos climáticos anteriores también presenta rasgos de la alta montaña como son las elevadas precipitaciones relativas que muchas veces aparecen en forma de nieve, pero con gran irregularidad estacional y espacial.

La amplitud del término municipal de Segura de la Sierra y su peculiar orografía origina una considerable diferencia climática entre unas zonas y otras del municipio. La diferente orientación de sierras y valles, así como la diferencia de altitud van a jugar una variable local importante en el clima de esta zona. Incluso a rasgos generales, existe una notable variedad climática. Tal es así, que incluso, en función de la clasificación climática de Capel Molina, la aceptada por la Agencia Estatal de Meteorología, se identifican en el ámbito de estudio dos tipos de climas definidos:

- Mediterráneo subcontinental de inviernos fríos: Se extiende por la mayoría del ámbito, y es

el característico de las altiplanicies de Andalucía Oriental y el surco intrabético. La considerable distancia respecto al Atlántico hace que las precipitaciones escaseen (entre los 300-600 mm/año) con máximos en primavera y en otoño. Por otra parte la elevada altitud media de esta zona hace que su temperatura anual esté situada entre los 13°-15° con inviernos muy largos y fríos (6° de media) y fuertes heladas, y veranos prolongados y cálidos con media de 25°. En toda esta área las estaciones intermedias suelen acortarse.

- Clima de montaña: se localiza en las zonas de mayor altitud sobre el nivel del mar, como la parte este y la parte sur limítrofe con Granada. Los inviernos son fríos y largos, con habituales precipitaciones en forma de nieve, llegando a cubrir esta el suelo durante varios meses. Los veranos son cortos y poco calurosos.

A partir de los datos de las siguientes tablas climáticas de dos puntos del término municipal y que muestra claramente la diferencia entre distintas zonas:

1. Estación meteorológica situada entre el cortijo forestal El Campillo y los Cortijos de Canales (1.240 m), en una zona de transición entre la parte este de El Yelmo y el valle del río Madera:

| Mes         | Temperatura media mensual | Temperatura media de las máximas diarias | Temperatura media de las mínimas diarias | Precipitación (mm) |
|-------------|---------------------------|--|--|--------------------|
| Enero       | 1,5                       | 6,4                                      | -3,5                                     | 144,1              |
| Febrero     | 3,1                       | 8,1                                      | -1,9                                     | 153,7              |
| Marzo       | 3,9                       | 9,0                                      | -1,2                                     | 139,7              |
| Abril       | 7,1                       | 13,1                                     | 1,1                                      | 119,1              |
| Mayo        | 10,3                      | 16,9                                     | 3,7                                      | 118,3              |
| Junio       | 14,7                      | 23,0                                     | 6,5                                      | 57,5               |
| Julio       | 19,7                      | 29,7                                     | 9,7                                      | 12,0               |
| Agosto      | 18,9                      | 28,9                                     | 9,0                                      | 24,3               |
| Septiembre  | 14,5                      | 23,2                                     | 5,9                                      | 28,5               |
| Octubre     | 10,0                      | 16,5                                     | 3,5                                      | 89,8               |
| Noviembre   | 4,9                       | 10,3                                     | -0,5                                     | 118,6              |
| Diciembre   | 1,0                       | 5,7                                      | -3,7                                     | 105,5              |
| MEDIA ANUAL | 9,1                       | 15,9                                     | 2,4                                      | 1111,1             |

2. Pantano de Guadalmena (602 m), clima típico mediterráneo subcontinental de inviernos fríos:

| Mes         | Temperatura media mensual | Temperatura media de las máximas diarias | Temperatura media de las mínimas diarias | Precipitación (mm) |
|-------------|---------------------------|--|--|--------------------|
| Enero       | 7,0                       | 12,9                                     | 1,2                                      | 56,9               |
| Febrero     | 8,1                       | 14,2                                     | 2,1                                      | 70,2               |
| Marzo       | 10,1                      | 17,0                                     | 3,1                                      | 57,5               |
| Abril       | 13,2                      | 20,3                                     | 6,0                                      | 58,7               |
| Mayo        | 16,5                      | 24,2                                     | 8,8                                      | 51,2               |
| Junio       | 22,4                      | 31,2                                     | 13,6                                     | 22,3               |
| Julio       | 27,0                      | 37,1                                     | 16,8                                     | 10,9               |
| Agosto      | 26,1                      | 35,9                                     | 16,3                                     | 9,0                |
| Septiembre  | 22,5                      | 31,8                                     | 13,1                                     | 17,7               |
| Octubre     | 16,5                      | 24,4                                     | 8,6                                      | 48,1               |
| Noviembre   | 11,3                      | 17,6                                     | 5,0                                      | 52,1               |
| Diciembre   | 11,3                      | 17,6                                     | 5,0                                      | 52,1               |
| MEDIA ANUAL | 15,7                      | 23,3                                     | 8,1                                      | 517,8              |

### 1.2.8. Vegetación

La conjunción de numerosos aspectos ambientales ha generado un espacio rico y variado que alberga la presencia de numerosas especies animales y vegetales que posibilitan la creación de unos hábitats singulares y especiales.

En relación a las especies florísticas, dada la amplitud de término municipal y su heterogeneidad, se han identificado numerosas comunidades vegetales. Las más importantes son:

- Comunidades de pastizales y formaciones herbáceas de alta montaña: La mayor parte de las formaciones que conforman esta unidad son resultado de la transformación de la vegetación natural por parte del hombre. Ecológicamente, estas unidades suelen considerarse etapas de degradación de los pinares oromediterráneos, aunque también pueden tener un carácter estable, paraclimático, sobre todo las áreas de cumbres, al estar adaptadas a las rigurosas condiciones edáficas y climáticas imperantes. La comunidad está formada mayoritariamente por especies de bajo porte, como los lastonares, piornales y pastizales de alta montaña acompañados de la presencia de algunas especies arbustivas dispersas como los sabinares.

- Comunidades con predominio de matorral: Se trata de una unidad constituida por formaciones sustitutivas del primitivo bosque mediterráneo y dominadas por el estrato arbustivo, que aparece acompañado en el mayor parte de los casos de una cubierta arbórea de pinos, aunque de forma dispersa. Ecológicamente, estas formaciones están asociadas a la degradación de los ecosistemas originales como consecuencia de las alteraciones provocadas por el hombre (tala, carboneo, incendios...), siendo las especies arbustivas predominantes las características de su etapa de degradación como los romerales, tomillares, lentiscales, jarales y coscojares. También se presentan otras de distribución más restringida, como cornicabrales, aulagares y madroñales.

- Áreas con restos de vegetación autóctona: Corresponde con los enclaves donde aún se conservan restos de las antiguas formaciones de quercíneas (encinares y quejigares) que poblaban el Parque antes de llevarse a cabo la transformación de la vegetación natural y su repoblación con fines madereros. Aunque son formaciones parcialmente alteradas por la acción del hombre, albergan algunas especies de flora que sólo pueden reconocerse en

estos enclaves. Su limitada extensión contribuye a incrementar su importancia tanto ecológica como paisajística, diferenciándose claramente de las formaciones de pinares dominantes en el término municipal.

- Formaciones forestales artificializadas: Representa una de las unidades de mayor extensión en el ámbito, correspondiéndose con los ecosistemas forestales procedentes de las repoblaciones de pino carrasco y negral, realizadas principalmente por la Administración sobre una gran parte de Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, o debidas a la expansión natural de estos pinares sobre áreas previamente cultivadas que posteriormente fueron abandonadas. Altitudinalmente, estas formaciones forestales se localizan en dos franjas diferentes: el pino carrasco en la zona de baja montaña, entre 600-850 m, y el pino negral en la media montaña, entre 850 y 1.200 m.

- Formaciones forestales naturalizadas: Esta unidad está constituida por las formaciones de pinares autóctonos de pino salgareño, que suelen alcanzar la franja altitudinal comprendida entre los 1.200-1.850 m de altitud. Cabe establecer, sin embargo, una diferenciación entre las formaciones de pino salgareño de alta montaña, situados a partir de los 1.500 m y sobre los farallones prácticamente inaccesibles que delimitan los principales relieves del municipio, dónde la intervención humana ha sido poco impactante y la vegetación se encuentra bastante próxima a su estado climático, coincidiendo con el área de distribución natural de la especie y con una presencia importante de endemismos botánicos, de aquellas formaciones sobre altitudes inferiores que han sido resultado de la propagación de la especie, de forma natural, hacia las áreas desforestadas o de forma artificial mediante repoblaciones, ocupando las áreas potenciales de otras formaciones, como los encinares y quejigares mediterráneos.

- Áreas agrícolas: Son zonas donde la acción del hombre ha conllevado una importante transformación del medio para su explotación agrícola. Desde el punto de vista ecológico se trata de una unidad con escasa relevancia, caracterizándose por una baja diversidad biológica. Las especies presentes son aquellas de carácter ruderal o oportunistas ligadas a las explotaciones agrícolas.

#### 1.2.9. Fauna

La riqueza y variedad tanto florística como faunística del ámbito de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas es indudable, varias especies identificadas en el ámbito se encuentran en una situación ecológica vulnerable por lo que la conservación de sus hábitats se considera una de las principales acciones a realizar por el Plan.

Para el análisis de la flora y la fauna se ha realizado un inventario de las principales especies presentes en el ámbito. De la información obtenida sólo se han identificado aquellas especies catalogadas por la normativa tanto autonómica, estatal o europea.

En el Parque Natural se han identificado aproximadamente 140 especies de aves, más de 30 mamíferos, 17 reptiles, 7 anfibios y 6 peces, sin contar la innumerable representación de su fauna de invertebrados, entre los que aparecen gran variedad de endemismos. Han sido las características tan peculiares de este entorno, que se constituye como una isla biogeográfica, lo que ha motivado su alta diversidad específica, entre las que se encuentran medio centenar de endemismos.

En la elaboración del inventario de fauna, también se ha consultado la normativa autonómica y europea para la tipificación de las especies. La legislación andaluza es coincidente para la flora y la fauna: “Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas” recogido en la normativa autonómica Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres. Sin embargo, en la normativa a nivel europeo existen dos Directivas relativas a la fauna silvestre: la Directiva 92/43/CEE “Hábitats”, citada anteriormente, y la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, también llamada “Directiva Aves”.

Para los grupos de Peces, Anfibios, Reptiles y Mamíferos se ha consultado el Anexo II relativo a las “Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación” y el Anexo IV relativo a las “Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta” de la “Directiva Hábitats” y recogidos en la Ley 42/2007.

- **Mamíferos.**

| NOMBRE CIENTÍFICO                | NOMBRE COMÚN                 | HÁBITAT   | ESTATUS NORMATIVA AUTONÓMICA |
|----------------------------------|------------------------------|---|------------------------------|
| <i>Neomys anomalus</i>           | Musgafío de Cabrera          | Ocupa sobre todo áreas ligadas a ambientes ribereños y encharcados. Prefiere los cursos de aguas limpias, oxigenadas y ricas en invertebrados             | En Peligro de Extinción      |
| <i>Talpa occidentalis</i>        | Topo Ibérico                 | prados, cultivos, huertas y áreas de suelo desarrollado   | Vulnerable                   |
| <i>Myotis bechsteini</i>         | Murciélago ratonero forestal | Arborícola, utiliza huecos de árboles y cajas anidaderas. Esporádicamente usa refugios subterráneos. Ligado a bosques maduros por requerimientos tróficos | En Peligro de Extinción      |
| <i>Barbastella barbastellus</i>  | Murciélago del bosque        | Arborícola aunque utiliza con frecuencia cavidades subterráneas sobre todo para hibernar. Se considera una especie que tolera ambientes fríos             | Vulnerable                   |
| <i>Miniopterus schreibersi</i>   | Murciélago de cueva          | Cavernícola, generalmente en cuevas, minas y túneles abandonados. Caza en espacios abiertos.  | Vulnerable                   |
| <i>Lutra lutra</i>               | Nutria                       | Muy ligada a zonas acuáticas, como ríos, lagos y embalses. Especialmente ríos con buena cobertura en las orillas y a ser posible, aguas limpias.          | Vulnerable                   |
| <i>Cervus elaphus hispanicus</i> | Ciervo Mediterráneo          | Los bosques y matorrales mediterráneos de vegetación densa. Le favorece cierta cobertura arbórea con algunos claros de pastizal.                          | Riesgo Menor                 |
| <i>Sciurus vulgaris</i>          | Ardilla roja                 | Especie típicamente forestal, es el más arborícola de los mamíferos ibéricos. Fundamentalmente en bosques de coníferas                                    | Vulnerable                   |
| <i>Arvicola sapidus</i>          | Rata de agua                 | Especie ligada al agua, a las orillas de ríos, arroyos y canales de irrigación, siempre que presenten caudales lentos y nivel constante.                  | Vulnerable                   |
| <i>Suncus etruscus</i>           | Musaraña                     | Zonas con abundante vegetación y pequeños cursos de agua.   | Riesgo Menor                 |
| <i>Ovis orientalis musimon</i>   | Muflón                       | Espacios abiertos de montaña, preferiblemente de terrenos accidentados, secos y duros   | Vulnerable                   |
| <i>Dama dama</i>                 | Gamo                         | Bosques de hoja caduca relativamente húmedos  | -                            |
| <i>Oryctolagus cuniculus</i>     | Conejo                       | Áreas secas con matorrales, suelos blandos y cercanos a cultivos  | -                            |
| <i>Sus scrofa</i>                | Jabalí                       | Todo tipo de hábitats que disponga de una pequeña cobertura y alimento  | -                            |
| <i>Capra pyrenaica hispanica</i> | Cabra montés                 | Zonas escarpadas de media montaña (1400-2000m)  | Vulnerable                   |

| NOMBRE CIENTÍFICO                       | NOMBRE COMÚN          | HÁBITAT   | ESTATUS NORMATIVA AUTONÓMICA |
|---|-----------------------|---|------------------------------|
| <i>Salmo trutta</i>                     | Trucha común          | Característica de los tramos altos de los ríos y ambientes lacustres de montaña. Aguas frías (menos de 20°C), transparentes y bien oxigenadas (superior a 5 ppm). Fondos de cantos, grava y arena gruesa escasa tolerancia a la contaminación orgánica.   | En Peligro                   |
| <i>Cobitis paludica</i>                 | Colmilleja            | Ríos con poca corriente y con fondos de arena y grava y vegetación acuática   | Vulnerable                   |
| <i>Leusciscus (squalius) pyrenaicus</i> | Cacho                 | Especie ubiquista que vive en medios sumamente variados. Su alimentación está basada en pequeños artrópodos.  | Vulnerable                   |
| <i>Leusciscus alburnoides</i>           | Calandino             | Tramos medios de los ríos con aguas remansadas, con pozas y vegetación  | Vulnerable                   |
| <i>Chondrostoma willkommii</i>          | Boga del Guadiana     | Tramos de ríos de corriente moderada, con fondos de arena y limo. Predomina en las pozas, aunque también se encuentra en las zonas de rápidos, con o sin vegetación sumergida.  | Vulnerable                   |
| <i>Barbus sclateri</i>                  | Barbo gitano          | Ríos de corriente lenta y embalses. Tolerancia a aguas de cierta contaminación orgánica.  | Riesgo menor                 |
| <i>Tarentola mauritanica</i>            | Salamanquesa común    | Rocas y pedregales, tronco de árboles y matorrales  | Datos Insuficientes          |
| <i>Psammotromus algirus</i>             | Lagartija colilarga   | Matorrales y cultivos abandonados   | Datos Insuficientes          |
| <i>Algyroides marchi</i>                | Lagartija de Valverde | Zonas encajonadas y orientadas al norte, con altas coberturas de roca (canchales) y agua disponible   | En Peligro                   |
| <i>Natrix natrix</i>                    | Culebra de collar     | Siempre en el borde de las masas boscosas, medios de matorral denso y praderas, normalmente con elevado grado de humedad edáfica, y formaciones de galería de río. también en hábitats alterados por el hombre, como prados de siega, bordes de cultivo, setos, muros de piedra, acequias, etc. | Riesgo Menor                 |
| <i>Macroprotodon brevis</i>             | Culebra de cogulla    | Suelos relativamente blandos, bien estructurados, donde su actividad minadora se vea favorecida y con abundantes refugios, normalmente piedras. Por ello se suelen encontrar, en las proximidades de arroyos o puntos de agua, en claros de bosque o zonas adhesionadas                         | Datos Insuficientes          |
| <i>Mauremys leprosa</i>                 | Galápago leproso      | Pantanos, lagos, estanques, canales, ríos de corriente lenta...   | -                            |
| <i>Vipera latastei</i>                  | Víbora hocicuda       | Zonas rocosas secas, cubiertas por matorrales, bosques y taludes escarpados.  | Vulnerable                   |
| <i>Coronella austriaca</i>              | Culebra lisa europea  | Zonas montañosas húmedas donde ocupa claros de bosques (pinos, robledales, quejigales) y principalmente pastizales por encima del nivel del arbolado.   | En Peligro                   |
| <i>Alytes dickhilleni</i>               | Sapo partero Bético   | Especie característica de zonas de montaña, entre 700 y 2200 msnm. Pinares, encinares, robledales, paisajes abiertos y rocosos, en fuentes, albercas tradicionales.   | Vulnerable                   |
| <i>Salamandra salamandra morenica</i>   | Salamandra común      | Principalmente áreas montañosas con buena cobertura vegetal y elevada humedad.  | Riesgo Menor                 |
| <i>Pelodytes punctatus</i>              | Sapillo moteado común |   | Datos Insuficientes          |

Para el grupo de las Aves se ha consultado el Anexo IV relativo a las “especies objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución”, procedente de la “Directiva Aves” y recogido en la misma normativa estatal.

- Aves.

| NOMBRE CIENTÍFICO              | NOMBRE COMÚN        | ESTATUS NORMATIVA AUTONÓMICA                            |
|--------------------------------|---------------------|---|
| <i>Falco peregrinus</i>        | Halcón peregrino    | Vulnerable  |
| <i>Neophron percnopterus</i>   | Alimoche            | En Peligro Crítico                                      |
| <i>Gypaetus barbatus</i>       | Quebrantahuesos     | Extinta a nivel regional (En proceso de reintroducción) |
| <i>Gyps fulvus</i>             | Buitre leonado      | No catalogado   |
| <i>Circus pygargus</i>         | Aguilucho cenizao   | Vulnerable  |
| <i>Aquila chrysaetos</i>       | Águila real         | Vulnerable  |
| <i>Hieraaetus fasciatus</i>    | Águila perdicera    | Vulnerable  |
| <i>Milvus milvus</i>           | Milano real         | En Peligro  |
| <i>Columba oenas</i>           | Paloma zurita       | En Peligro  |
| <i>Cercotrichas galatotes</i>  | Alzacola            | En Peligro  |
| <i>Ixobrychus minutus</i>      | Avetorillo          | Vulnerable  |
| <i>Elanus caeruleus</i>        | Elanio azul         | Vulnerable  |
| <i>Alcedo atthis</i>           | Martín pescador     | Vulnerable  |
| <i>Streptopelia turtur</i>     | Tórtola europea     | Vulnerable  |
| <i>Caprimulgus europaeus</i>   | Chotacabras europeo | Vulnerable  |
| <i>Monticola saxatilis</i>     | Roquero rojo        | Vulnerable  |
| <i>Nycticorax nycticorax</i>   | Martinete           | Riesgo Menor  |
| <i>Jynx torquilla</i>          | Torcecuello         | Riesgo Menor  |
| <i>Vanellus vanellus</i>       | Avefría europea     | Riesgo Menor  |
| <i>Coracias garrulus</i>       | Carraca             | Riesgo Menor  |
| <i>Falco subbuteo</i>          | Alcotán europeo     | Datos insuficientes                                     |
| <i>Charadrius dubius</i>       | Chorlitejo chico    | Datos insuficientes                                     |
| <i>Otus scops</i>              | Autillo             | Datos insuficientes                                     |
| <i>Caprimulgus ruficollis</i>  | Chotacabras pardo   | Datos insuficientes                                     |
| <i>Riparia riparia</i>         | Avión zapador       | Datos insuficientes                                     |
| <i>Hirundo daurica</i>         | Golondrina dáurica  | Datos insuficientes                                     |
| <i>Hippolais pallida</i>       | Zarcero pálido      | Datos insuficientes                                     |
| <i>Sylvia hortensis</i>        | Curruca mirlona     | Datos insuficientes                                     |
| <i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> | Chova piquirroja    | Datos insuficientes                                     |
| <i>Corvus corax</i>            | Cuervo              | Datos insuficientes                                     |
| <i>Anthus campestris</i>       | Bisbita campestre   | Datos Insuficientes                                     |
| <i>Hippolais pallida</i>       | Zarcero pálido      | Datos Insuficientes                                     |

1.2.10. Usos del suelo

La descripción de los usos actuales del suelo tiene como objetivo hacer un análisis de los principales usos que soporta el territorio, en relación a su productividad. Dada la amplitud del término municipal de Segura de la Sierra, coexisten tres grandes grupos de usos: forestales, urbanos y agrícolas.

Los Usos Forestales: este uso es el más extendido en el término municipal, sobre todo en todas las áreas serranas. Esto demuestra la riqueza ambiental y paisajística de este territorio, y las numerosas figuras de protección ambiental que sobre el recaen. Se pueden distinguir entre:

- Formaciones de Pinares: frondosos bosques de pinos dominan la mayoría del territorio serrano, siendo el uso mayoritario en todo el término municipal.
- Formaciones de Quercíneas: Este uso se localiza en el ámbito de Moralejos de Arriba y de Abajo, en el cauce alto de río Trujala y al este de Prados de la Mesta. Al igual que la formación anterior son zonas de alto valor ecológico y paisajístico.
- Formaciones de matorral: La degradación a la que se ha visto sometido el bosque original ha derivado en el desarrollo de extensos matorrales subseriales, que pueden estar formados por una gran variedad de especies, en función del grado de degradación, de las características del suelo y del microclima. Las principales especies son retama, romero, tomillo o aulaga.

- Formaciones riparias: aparece junto a las riberas de ríos y arroyos. Debido a la persistente humedad del suelo, aparecen especies vegetales principalmente hidrófilas como fresnos, sauces, olmos y álamos.

Los Usos Agrícolas: estos usos se localiza en las zonas de relieves más planos y alomados, junto a los ríos Hornos, Trujala y Guadalimar:

- Cultivos en regadío: Este uso aparece en las vegas de los ríos Hornos Guadalimar, a causa de la alta capacidad agrológica de estas tierras y la alta disponibilidad de agua.

- Olivar: Al igual que en el resto de la provincia de Jaén, el olivar es el cultivo por excelencia. En Segura de la Sierra ha ocupado todas aquellas áreas de relieves alomados, de transición entre las zonas de vegas y las sierras. La mayoría de ellos son olivar en secano.

- Cultivos en secano: son cultivos de almendros principalmente que aparecen en aquellas zonas de transición entre las sierras y los piedemonte, en áreas que aún no han sido transformadas al cultivo del olivar.

- Pastizal: Se localiza en aquellas áreas de mayor altitud y relieves más abruptos. Se pueden identificar distintos tipos de pastizal, entre los que destacan: el pastizal dolomítico, típico de las etapas de degradación de bosques de pinares y encinares autóctonos, las comunidades rupícolas típicas de roquedos y pedregales donde viven pequeñas plantas que limitan su crecimiento a las fisuras e intersticios de las piedras, y los prados artificiales originados por talas y quemas de bosque, principalmente con fines ganaderos.

Usos urbanos: el municipio de Segura de la Sierra se caracteriza por tener una población muy repartida por el territorio, lo que genera una gran presencia de núcleos, cortijadas y edificaciones aisladas dispersas por todo el término municipal. El núcleo de Segura que era la cabecera del término municipal, ha perdido peso frente a Cortijos Nuevos, ya que su posición en el valle del río Hornos, ha permitido que supere al núcleo principal tanto en población como en desarrollo económico. En el término municipal se han identificado hasta 45 núcleos poblacionales:

- Núcleos principales: Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos son los 2 principales núcleos del municipio, aunque conjuntamente solo albergan al 50 % de la población total del municipio.

- Núcleos secundarios: son aquellos núcleos de pequeños tamaño poblacional, entre 50 y 300 habitantes, que en el planeamiento anterior se les doto de una delimitación de suelo urbano.

- Hábitat disperso: son pequeñas aldeas y cortijadas, sin delimitación de suelo urbano.

- Edificaciones aisladas: edificaciones ligadas principalmente a los usos forestales y a los cultivos agrícolas que aparecen distribuidas de manera irregular sobre este territorio.

- Industria agropecuaria: se trata de la industria agropecuaria de Guadalmena, situada en las proximidades de Arroyo del Ojanco.

- Equipamientos: formados por los equipamientos forestales y aquellos ligados a la

protección contra incendios.

Otros usos: Existen otro tipo de usos del suelo, que por su naturaleza no se pueden clasificar dentro de ninguno de los grupos anteriores. Aquí se recogen la ocupación del suelo por balsas y vertederos, usos ligados a la actividad antrópica. Las balsas se puede clasificar en dos tipos, las de riego y ganaderas, siendo éstas mayoritarias sobre el territorio y localizándose en las áreas de cultivo, y las balsas de alpechín, ligadas a la intensa actividad olivarera de la zona.

#### 1.2.11. El Sistema Urbano Municipal

La estructura territorial de Segura de la Sierra está condicionada por el sistema de asentamientos urbanos existentes y su distribución en el territorio municipal; localización que responde a las características geográficas de este.

##### 1.2.11.1. Núcleos urbanos

El municipio de Segura de la Sierra cuenta con numerosas aldeas que jalonan todo el término, fruto de la adaptación de la población al medio físico. Como la mayoría de los pueblos de la Sierra de Segura, Hornos tiene parte de su población diseminada en sus pequeñas aldeas.

Una característica de este municipio es su distribución en numerosos núcleos de población y diseminados. En la actualidad, en la Delimitación de Suelo Urbano y en el Documento de Cumplimiento de Resolución de 2007, se reconocen veintitrés (23) núcleos de población.

De entre todos los núcleos de población existentes, sólo cinco superan el centenar de habitantes. Por orden de magnitud serían: Cortijos Nuevos, Segura de la sierra, El Ojuelo, El Robledo y Carrasco.

Los núcleos reconocidos y otras entidades de población existentes se indican a continuación:

| <b>NÚCLEOS URBANOS IDENTIFICACIÓN</b> | <b>OTRAS ENTIDADES DE POBLACIÓN EXISTENTES EN EL TM</b> |
|---------------------------------------|---|
| N1. SEGURA DE LA SIERRA               | EP 1. LOS CARRASCOS                                     |
| N2. CORTIJOS NUEVOS                   | EP 2. PRADOS PRESA Y PEDROCHES                          |
| N3. EL ROBLEDO                        | EP 3. UMBRÍA DE CABEZA GORDA                            |
| N4. EL OJUELO                         | EP 4. CABEZA GORDA                                      |
| N5. CARRASCO                          | EP 5. CORTIJO LOS FRESNOS                               |
| N6. RIHORNOS                          | EP 6. CORTIJILLOS Y GUTAMARTA                           |
| N7. LA ESPINAREDA                     | EP 7. CATENA BAJO                                       |
| N8. CATENA ALTO                       | EP 8. CORTIJO CRISTALES                                 |
| N9. EL PELÓN                          | EP 9. CORTIJO VALVERDE                                  |
| N10. LA TINADA NUEVA                  | EP 10. CORTIJO JORGE                                    |
| N11. ARROYO FRÍO (EL TOBAZO)          | EP 11. MORALEJOS DE ABAJO                               |
| N12. EL MARUCO                        | EP 12. PRADO DE JUAN RUIZ                               |
| N13. LA ALBERQUILLA                   | EP 13. CORTIJO EL COLLADO                               |
| N14. EL PUERTO DE BEAS                | EP 14. LA TINADA (ANTIGUA)                              |
| N15. CASTILLO DE ALTAMIRA             | EP 15. CAÑADA CHICA                                     |
| N16. CORTIJO EL PINO                  | EP 16. CENTENAREJOS                                     |
| N17. EL PORCHE Y DON LOPE             | EP 17. CABEZA LA MORA                                   |
| N18. EL BATÁN Y LOS FLOROS            | EP 18. CORTIJO BESIGES                                  |
| N19. MORALEJOS DE ARRIBA              | EP 19. CORTIJO PRADO FRESNOS                            |
| N20. PRADOS DE LA MESTA               | EP 20. CORTIJO DE LOS HORNOS                            |
| N21. RÍO MADERA Y ARROYO CANALES      | EP 21. POBLADO DE GUADALMENA                            |
| N22. ARROYO MAGUILLO                  | EP22. AGROPECUARIA GUADALMENA                           |
| N23. LAS JUNTAS                       |   |

A excepción de los núcleos mayores: Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra, El Ojuelo o El Robledo, la escasa entidad de los núcleos pone de manifiesto la existencia de unas tramas urbanas apenas evolucionadas y caracterizadas por los siguientes rasgos:

- Usos urbanos: en los núcleos prácticamente sólo existen usos residenciales que generalmente conviven con las actividades agropecuarias.
- Falta de jerarquización del viario; todo lo más, se diferencian las carreteras o los caminos de acceso como travesías urbanas o vías principales.
- Trama configurada sobre las escasas infraestructuras viarias existentes coincidentes con los caminos tradicionales.
- Red viaria de secciones muy reducidas, las más de las veces de carácter peatonal, con dificultad para soportar tráfico rodado o imposibilitadas para el mismo.
- Ausencia de espacios libres o equipamientos significativos, y falta de acondicionamiento de los espacios libres existentes.
- Integración de los espacios libres privados en la trama, que caracterizan en gran medida la

morfología, densidad e imagen urbana.

- En áreas de borde, es frecuente que espacios libres privados se dediquen a usos agropecuarios.
- Integración del paisaje circundante, a veces con presencia de masas arboladas o formaciones rocosas incorporadas a la trama urbana.
- Morfología de manzanas condicionada por la topografía, generalmente accidentada, de los asentamientos.
- Manzanas lineales originadas por la ocupación de laderas, a veces con único frente, y delimitadas por vías longitudinales siguiendo líneas de mínima pendiente y vías transversales con mayores pendientes.
- Manzanas configuradas por parcelas y alineaciones irregulares y edificación con volúmenes fragmentados adaptados a las condiciones topográficas.
- En los núcleos mayores y donde la topografía es más favorable, la morfología urbana responde a formas de ensanche convencional.

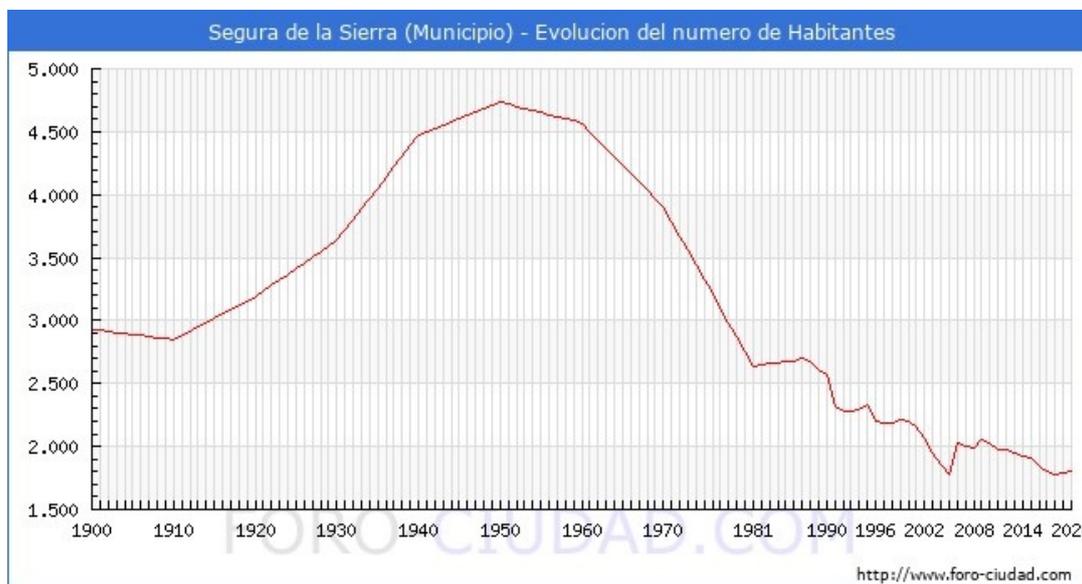
#### 1.2.12. Comunicaciones e Infraestructuras



El principal acceso por carretera al municipio de Segura de la Sierra lo constituye así la A-317, carretera que atraviesa el oeste del núcleo. Dicho eje viario de segundo nivel, resulta ser, sin embargo, el principal eje transversal de comunicaciones internas de la comarca; Cerca del enclave de Las Juntas, discurre la N-322 (Úbeda-Albacete), cuya transformación en autovía A-32 está en proyecto; otra serie de carreteras como la JA-9117 y JA-9118 y la

JV-7032 que enlazan algunos núcleos menores del término; también existen una serie de caminos vecinales que terminan de articular el término y unir los núcleos restantes.

### 1.2.13. Población



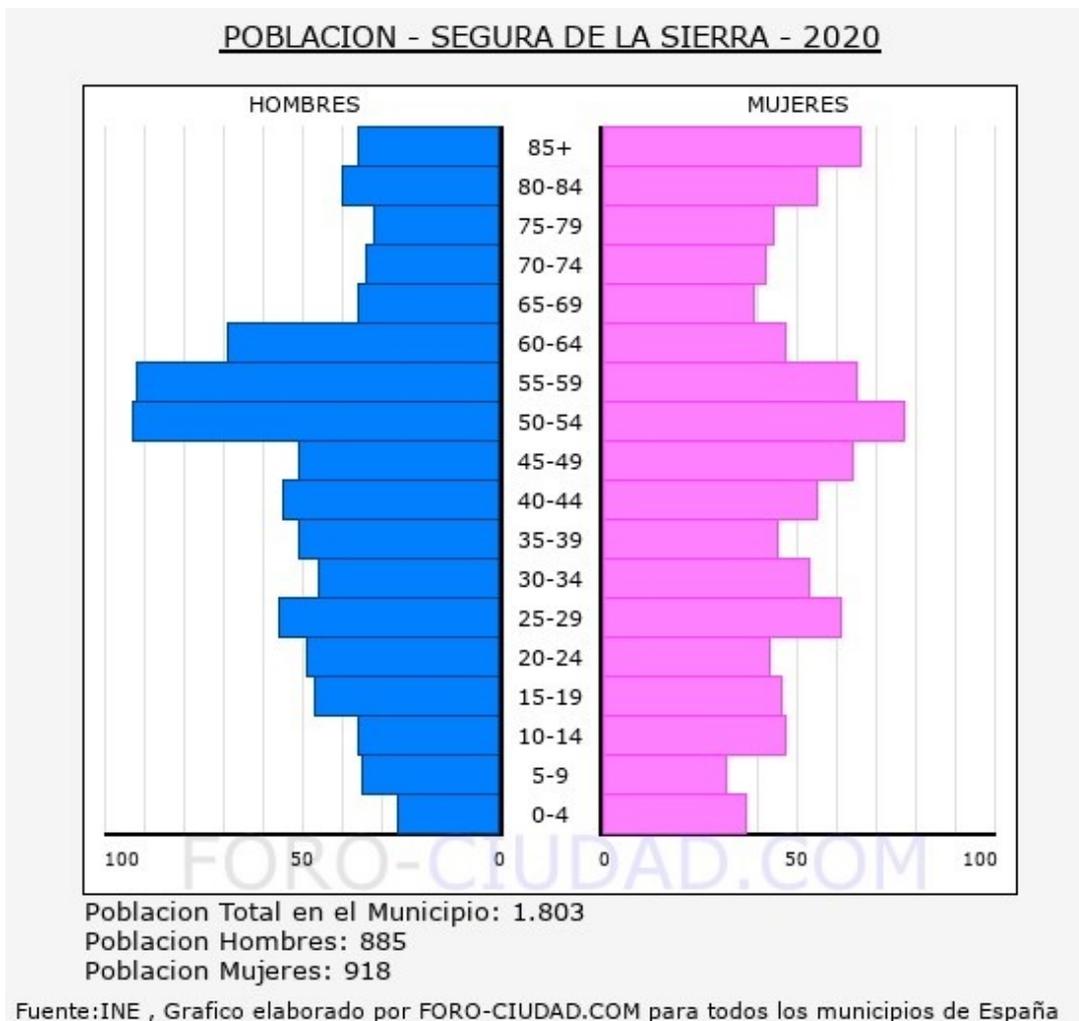
Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2020 el número de habitantes en Segura de la Sierra es de 1.803, 13 habitantes más que en el año 2019. En el gráfico siguiente se puede ver cuántos habitantes tiene Segura de la Sierra a lo largo de los años.

En la década de 1940-50, se alcanza el máximo de población municipal, con 4809 habitantes; población que se ha visto mermada hasta en un 60 % en la actualidad.

Su dinámica demográfica sigue pautas similares a las de los municipios de la Sierra de Segura. En las primeras décadas del siglo XX, la población de la Sierra presenta una evolución marcada por un crecimiento regular. Desde los 33.058 habitantes en 1900 hasta alcanzar el máximo histórico en 1940, con 63.638 habitantes. A partir de este momento comienza un descenso, primero moderado, hasta la década de 1960, y luego muy acentuado por los fenómenos migratorios de los años 60 y 70 durante los cuales se pierde un tercio de la población. En 1991, la población se reduce a la mitad de su máximo histórico: 30.035 habitantes. A partir de 1980 se observa una tendencia a la estabilidad demográfica con pérdidas muy leves en las dos últimas décadas.

La emigración de las décadas 60 y 70 del siglo pasado supuso un cambio significativo en la estructura territorial, produciéndose la ruptura del modelo autárquico propio de los espacios serranos, muy dependientes de los recursos naturales. Ello supuso pasar de los 60.000 habitantes a los 30.000 en los últimos 40 años, merma de población que afecta especialmente a las zonas serrana y llanos norteños.

En relación al total provincial, y respecto al comportamiento demográfico de la última década, la población municipal de Segura de La Sierra en 2011 apenas representa un 0,3 % y muestra una estabilidad demográfica similar a la del total de población de la provincia.



Las series analizadas -entre 1996 y 2011-, de los datos correspondientes al Padrón Municipal de Habitantes (Cifras oficiales de población municipal, explotación obtenida a partir de la tabla Población por municipio de residencia, sexo y año, del Instituto Nacional de Estadística) muestran una ligera pérdida poblacional -entre los años 2002 y 2005, cuando se alcanza la menor población, 1771 habitantes- con una sensible recuperación relativa en 2006. A partir de ahí, la tónica demográfica será la estabilidad, con saldos de crecimiento vegetativo de escasa significación.

#### 1.2.14. Características Demográficas

Si se comparan los datos por sectores de edad, se observan los rasgos característicos de la población municipal de Segura, destacando el mayor envejecimiento respecto a la media provincial en el tramo de mayores de 65 años (el 27,14 %). Asimismo, el tramo de edades de escolarización hasta los 15 años presenta un índice menor a la media provincial.

La estructura por sexos y edades: Comparada con la media provincial, la pirámide del municipio de Segura -según datos del Padrón de habitantes de 2011- muestra los siguientes rasgos específicos:

- Destaca la incidencia de la emigración de las décadas 60 y 70, que afectó particularmente

a los tramos de edad comprendidos entre los 30 y 50 años, y casi por igual a varones que a mujeres, como muestra un menor número de personas en edades comprendidas entre los 55 y 70 años.

- Mayor proporción de hombres frente a mujeres en los tramos de edad de 45 a 55 años, lo que muestra también el aumento de población por fenómenos de inmigración y no por crecimiento vegetativo.

- La disminución de la natalidad provocada por la emigración de población en edad fértil en las décadas indicadas se refleja en una pirámide poblacional con menor número de personas en todos los tramos de edad joven.

- Envejecimiento relativo de la población, ligeramente superior a la media provincial, en el tramo de personas con edades superiores a 75 años.

Respecto a las expectativas de evolución poblacional, como sucede en el resto de poblaciones de la Sierra, se puede advertir una tendencia a la estabilidad respecto a etapas anteriores. Y ello debido a la disminución de los flujos migratorios, tanto por saturación o agotamiento de los destinos tradicionales de trabajo como por la llegada a un cierto punto de equilibrio entre las posibilidades económicas que ofrece el espacio y el contingente poblacional que puede beneficiarse de ellas en condiciones aceptables de calidad de vida; así como por el efecto de las expectativas que se abren de desarrollo de la comarca (el interés turístico y recreativo, criterios ambientales, etc.).

#### 1.2.15. Educación

Por nivel de estudios, la población municipal cuenta con un nivel inferior a la media provincial en todos los umbrales educativos considerados. Así, un 10 % de la población mayor de 16 años no sabía leer ni escribir (frente al 6 % de media provincial); el 29 % no superaba los cinco años de escolarización (la media provincial se situaba en el 20 %); el 21 % contaban con bachiller elemental ESO o EGB completa (el 26 % de media provincial); el 7 % tenían bachiller superior BUP/ LOGSE/COU/PREU (el 9 % de media provincial); Con formación profesional grado medio o maestría contaban un 4,4 % (frente al 5,8 de media provincial); y con diplomaturas o licenciaturas un 8,6 % ( un 9,4 % provincial).

Tasas de analfabetismo de la población de 16 y más años, clasificada por grupos de edad. Mientras que en los tramos de edad más jóvenes el nivel de alfabetización es muy similar al provincial, la gráfica muestra cómo las tasas de analfabetismo son superiores a la media provincial a medida que la edad de la población aumenta -a partir de los 60 años- ya que, en esta comarca, hace décadas, las posibilidades de escolarización eran menores.

#### 1.2.16. Economía

Sector primario. Agricultura y pesca. Por extensión superficial destacan dos tipos de cultivos: en primer lugar el olivar para aceitunas de aceite, que ocupa más de 3000 has del término municipal de las cuales un tercio son de regadío. A éste le siguen los cultivos herbáceos entre los que domina el cultivo de cereales forrajeros de invierno así como la cebada.

Dentro del sector primario, el cultivo del olivar de la comarca tiene unas peculiaridades que lo diferencian del resto del olivar de la provincia, como son su carácter serrano que aunque

influye negativamente en la productividad determina una elevada calidad del aceite resultante, con denominación de origen, que ha servido de estímulo en la comarca. Se ha experimentado un aumento de la superficie dedicada al olivar en detrimento de los cereales y, en menor medida, de la huerta. Sólo existe el riesgo de procesos erosivos que se deberían controlar cuando los cultivos afectan a terrenos con más del 25 % de pendiente.

El sector industrial sólo aparece representado por las industrias dedicadas al aprovechamiento de los recursos primarios: (almazaras de aceite, serrerías de madera y materiales de construcción) junto a pequeños talleres de carpintería metálica, panificadoras, etc. de escala local. La construcción presenta también un bajo porcentaje de activos. El fenómeno de la autoconstrucción o la dedicación a tiempo parcial y la falta de operadores profesionalizados del mercado inmobiliario y de la construcción serían los rasgos característicos del sector.

La principal industria asentada en el municipio se dedica a la transformación de la madera, Agropecuaria Guadalmena, situada en el enclave del TM de Segura junto al Arroyo del Ojanco, y la N-322.

En cuanto al comercio y los servicios personales, los tres núcleos de población más importantes: Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra y El Ojuelo, concentran la mayoría de los establecimientos relacionados con las actividades económicas en el municipio. Si bien, la dotación en el municipio es muy baja, dependiendo en buena medida de la oferta de Beas de Segura, donde existe comercio mayorista. Asimismo las fórmulas de venta ambulante, mercadillos semanales y los comercios no especializados son la forma de abastecimiento más común cuando la población se encuentra distribuida en núcleos de tan pequeño tamaño. En cuanto al resto de servicios públicos y privados, el municipio también presenta su dependencia respecto a otras poblaciones de la comarca que cuentan con una cierta presencia, como Orcera, Puente de Génave, La Puerta de Segura y Beas de Segura, núcleos donde recaen las funciones de centralidad institucional, mejor posición respecto a los sistemas de comunicación o mayor peso poblacional. Por tanto el balance de las actividades terciarias es claramente deficitario en el ámbito.

Comparando la actividad de las empresas segureñas con la media de la provincia de Jaén se puede observar cómo las relacionadas con la hostelería representan un 23 % del total del municipio, frente al 8 % provincial. Respecto a las empresas relacionadas con la industria y energía, Segura se sitúa en un 10 %, prácticamente coincidente con la media provincial, el 11 %.

En cuanto al comercio, el 32 % en la provincia de Jaén frente al 26 % en Segura, inferior a la media.

Dentro de las actividades terciarias, el turismo plantea las mejores expectativas atendiendo a su potencial, aunque debe superar graves deficiencias como son la alta concentración temporal en periodos vacacionales y fines de semana y el predominio del "turismo de camping", que suponen serias dificultades para amortizar los equipamientos turísticos que se ven afectados además por la falta de cualificación y profesionalidad propias de una dedicación a tiempo parcial de los trabajadores. No obstante, las expectativas del sector son positivas debido a la creciente demanda de espacios rurales o ambientalmente valiosos, que deben complementarse con una oferta turística que ponga en valor otras cualidades de la comarca: la confluencia de lo natural y lo cultural; la riqueza monumental y etnológica.

La oferta de alojamientos es muy variada. En cuanto al tipo de establecimientos existentes comprende toda la gama, desde campings y establecimientos para la práctica del turismo de aventura, hasta hoteles, apartamentos turísticos y casas rurales. Su distribución por núcleos dentro del municipio sin embargo muestra las siguientes pautas:

- La oferta de plazas turísticas se localiza fundamentalmente en los núcleos del valle del río Hornos y río Madera.
- En el municipio se ofertan más de 500 plazas en la modalidad de camping, la oferta más numerosa de alojamiento.
- Las plazas hoteleras existentes (62) se concentran en el núcleo de Cortijos Nuevos o en sus inmediaciones (Morciguillinas) y en Río Madera, destacando la ausencia de establecimientos hoteleros en el núcleo de Segura.
- En apartamentos turísticos, la oferta también se localiza fundamentalmente en Cortijos Nuevos y Segura de la Sierra con más de cien plazas en cada uno de ellos (143 en Cortijos Nuevos y 150 en Segura); seguidos de Las Juntas (39 plazas en un solo establecimiento) y Río Madera y Prados de la Mesta con unas 10 plazas cada uno.
- Las casas rurales también son más numerosas en Cortijos Nuevos, Segura de la Sierra y núcleos vinculados al río Hornos: Rihornos, Carrasco, La Alberquilla, El Ojuelo, El Robledo y La Tinada Nueva. En cambio no existen casas rurales en otras zonas o núcleos del municipio, sólo se dispone información sobre una casa rural en Cabeza Gorda.

#### 1.2.16.1. Población Ocupada

En el año 2001, del total de la población mayor de 16 años, el 45 % constituían su población activa frente al 55 % de población inactiva. A nivel provincial estos porcentajes eran del 50 % en ambos casos. De lo que se deduce una menor tasa de actividad de la población de Segura respecto a la media provincial. Asimismo, había un total de 78 personas en situación de parados, lo que suponía un 9,4 % frente al 21 % de la provincia, aunque sin duda, estos datos se deben encontrar muy desfasados en 2012. Entre la población inactiva, los grupos más numerosos los constituyen los jubilados (el 37 % de la población inactiva de Segura y el 28 % provincial) y los que se dedican a las tareas del hogar, un 27 %, que en la provincia de Jaén suponían el 38 %. De la población inactiva. Por último, los estudiantes representaban un 13 %, frente al 18 % provincial.

Según el tipo de ocupación que desempeñaba la población de más de 16 años en 2001, el grupo con mayor representación lo constituían los trabajadores no cualificados (el 21 %, frente al 18 % provincial); seguidos de los trabajadores cualificados en agricultura y pesca quienes representaban el 20 % del total (el 8 % a nivel provincial). Los trabajadores de servicios de restauración, servicios personales y vendedores, representaban un 15 % (el 13 % a nivel provincial). Curiosamente, un 12 % figuraban ocupados en el epígrafe "dirección de empresas y de las administraciones públicas" frente al 9 % a nivel provincial, lo que puede indicar la presencia del turismo y actividades empresariales relacionadas, mientras que otras ocupaciones están muy poco representadas, con porcentajes, todos ellos, inferiores a la media provincial: técnicos y profesionales científicos e intelectuales; empleados de tipo administrativo; técnicos y profesionales de apoyo u operadores de

instalaciones y maquinaria.

### 1.3. *Planeamiento, Planificación Territorial y Legislación Específica Vigentes*

#### 1.3.1. Planeamiento urbanístico vigente

El planeamiento vigente en Segura de la Sierra se corresponde con el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, aprobado por la entonces Comisión Provincial de Urbanismo de Jaén, en reunión celebrada el 14 de mayo de 1979.

Entendiendo, así mismo como planeamiento vigente el siguiente:

- Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Segura de la Sierra en el núcleo de Cortijos Nuevos, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 1999.
- Resolución de 27 de noviembre de 2007 de la CPOTU por la que se aprueba definitivamente de manera parcial el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de las NN.SS del municipio de Segura de la Sierra en cuanto a la clasificación como suelo urbano de los distintos núcleos menores existentes en el municipio, suspendiendo la parte restante en la forma establecida en la dicha Resolución, la cual fue publicada mediante anuncio de 7 marzo de 2012 de la Delegación Provincial de Jaén publicado en el BOJA de 21 de marzo de 2012.

Los núcleos menores no son objeto del presente documento puesto que su delimitación se encuentra perfectamente definida en dicho documento, el cual establece su ordenación estructural y pormenorizada y distingue el suelo urbano consolidado del no consolidado.

Existen otros documentos relativos a planeamiento de desarrollo que habiendo sido aprobados inicialmente no obtuvieron la aprobación definitiva, no siendo por tanto de aplicación.

#### 1.3.2. Planificación territorial y legislación específica vigentes

Habrà de tenerse en cuenta la normativa derivada de la legislación específica:

- Vías pecuarias.
- Dominio Público Hidráulico.
- Dominio Público Viario.
- Monte Público.
- Red Natura 2000.
- PORN y PRUG.
- Protección del Patrimonio Histórico, cultural y arqueológico.

El suelo que resulta de especial protección por planificación territorial (en este caso por el Plan del Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura) no será recogido en los planos de ordenación del presente documento por indicación del Servicio de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, tal y como ha puesto de manifiesto en documentos previamente tramitados.

#### *1.4. Conveniencia y Oportunidad de la Adaptación Parcial*

De lo expuesto en el anterior punto 1 “Objeto-Alcance”, y al entrar en vigor la LOUA con posterioridad al planeamiento general vigente, la conveniencia viene dada por:

- Necesidad de la adecuación de las determinaciones contenidas en el planeamiento urbanístico vigente del Municipio de Espeluy, a lo establecido en los Títulos II, III, VI y VII de la LOUA, dado que estos, de acuerdo con su Disposición Transitoria I, son de aplicación íntegra, inmediata y directa.
- Necesidad de ajuste de las determinaciones contenidas en el planeamiento urbanístico vigente a lo establecido en el Título I de la citada Ley en cuanto a reflejar la consideración de suelo urbano consolidado al que cumpla con las condiciones indicadas en el artículo 45.2.A).
- Posibilidad de realizar innovaciones del instrumento urbanístico resultante de esta adaptación con el fin de atender necesidades locales para uso de interés general (industrial, terciario, equipamientos, etc.).

Así, la oportunidad de esta Adaptación, como procura su posibilidad la LOUA y la Instrucción 12/2019, no es la de contar con un documento de planeamiento general adaptado a ella, ya que se trata de una PDSU con las consiguientes limitaciones de este tipo de municipio, sino de recoger las determinaciones de la LOUA que sí son aplicables así como dotar a determinadas zonas de la condición de suelo urbano consolidado que les correspondería en base a su situación de hecho.

#### *1.5. Contenido de la Adaptación Parcial*

Según establece la Instrucción 12/2019:

Sin perjuicio de su vigencia indefinida y de la aplicación, directa o mediante la delimitación de suelo urbano consolidado, de los criterios establecidos en la Disposición Transitoria Primera ya comentada, la LOUA admite la posibilidad de adaptar los PDSU vigentes.

En efecto:

“No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los municipios podrán formular y aprobar adaptaciones de los Planes y restantes instrumentos, que podrán ser totales o parciales. Cuando las adaptaciones sean parciales deben alcanzar, al menos, al conjunto de las determinaciones que configuran la ordenación estructural.” (Primer párrafo del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda de la LOUA)

En todo caso, y para evitar dudas interpretativas, la LOUA establece que:

“La Consejería competente en materia de urbanismo, con la finalidad de contribuir a una adecuada adaptación de los planes a esta legislación, podrá aprobar instrucciones orientativas sobre el contenido, plazos y alcance de dichas adaptaciones.” (Tercer párrafo del apartado 2 de la Disposición Transitoria Segunda).

En aplicación de dicho precepto, mediante la presente Instrucción, las siguientes reglas

interpretativas:

1ª) La adaptación supone la adecuación de los PDSU vigentes a los criterios de clasificación de la LOUA (que no tienen necesariamente que coincidir con los criterios de la disposición transitoria primera, que es el supuesto anterior).

2ª) En consecuencia, tendrán la consideración de suelo urbano los terrenos que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 45 de la LOUA.

3ª) Tendrá a consideración de suelo no urbanizable el resto de los terrenos del término municipal.

4ª) La adaptación podrá distinguir el suelo urbano no consolidado.

5ª) De igual modo, tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección los terrenos vinculados a la clase de suelo no urbanizable por la legislación ambiental cuando su régimen exija dicha especial protección.

6ª) Además de la clasificación del suelo, la Adaptación podrá incorporar el contenido de los PDSU a formular en los municipios sin planeamiento general (ver al respecto el apartado 2.2 de la Instrucción).

7ª) De igual modo, el trámite de las adaptaciones se ajustará al mismo trámite a seguir en los PDSU a formular en los municipios sin planeamiento general (ver al respecto el apartado 2.3 de la Instrucción).

8ª) Dado que el PDSU se limita esencialmente a aplicar las determinaciones clasificatorias y las normas de aplicación directa de la LOUA, determinando una situación preexistente de carácter fáctico o real, no estará sometido a evaluación ambiental estratégica.

En cuanto a la planimetría, se incluyen los planos del PDSU y aquellos que se proponen, comprensivos de la clasificación y categorías de suelo urbano así como la clasificación y categorías de suelo no urbanizable.

### *1.6. Clasificación del Suelo*

#### *1.6.1. Según planeamiento general vigente y su adecuación a la LOUA*

El planeamiento general vigente, el PDSU, clasifica el suelo del municipio de acuerdo con las clases legalmente establecidas en su fecha, suelo urbano y suelo no urbanizable:

- Suelo urbano.

Además de la Delimitación del Suelo Urbano vigente en los núcleos de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos, cuyo trazado se muestra en los Planos de Información I-1.1, I-1.2, I-1.3 y I-1.4 de este documento de Adaptación, también tienen la consideración de suelo urbano los núcleos menores así clasificados por en virtud de la Resolución de 27 de noviembre de 2007 de la CPOTU por la que se aprueba definitivamente de manera parcial el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la formulación de las NN.SS del municipio de Segura de la Sierra, anteriormente mencionada.

Los núcleos menores clasificados como urbanos son los siguientes:

• Núcleos con Suelo Urbano No Consolidado:

- El Ojuelo.
- El Robledo.
- Carrasco.
- Río Hornos.

• Resto de núcleos:

- Arroyo Canales.
- Arroyo Maguillo.
- Castillo de Altamira.
- Catena Alto.
- El Batán y los Floros.
- El pelón.
- El Pino.
- El Porche y don Lope.
- El Puerto de Beas.
- El Tobazo.
- La Alberquilla.
- La Espinareda.
- La Tinada Nueva.
- Las Juntas.
- Maruco.
- Moralejos de Arriba.
- Prados de la Mesta.
- Río Hornos.
- Río Madera.

- Suelo no urbanizable:

Constituirá el suelo no urbanizable el resto de espacios que el Proyecto de Delimitación no señale como urbanos.

Para la adecuación del PDSU vigente a las determinaciones establecidas en el Título I de la LOUA en relación al régimen urbanístico del suelo, se tienen en cuenta sus artículos 45, 46 y 47, así como las disposiciones que respecto a los PDSU establece el Reglamento de Planeamiento, el cual establece dos clases de suelo, urbano y no urbanizable, con sus categorías correspondientes.

Así mismo, y como ya se ha indicado, la Instrucción 12/2019 establece que “tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección los terrenos vinculados a la clase de suelo no urbanizable por la legislación ambiental cuando su régimen exija dicha especial protección.”

Por lo tanto en aplicación de estas disposiciones y según el planeamiento vigente, en la Adaptación de la DSU de los núcleos de Segura de la Sierra y Cortijos Nuevos a la LOUA,

el suelo se clasificará de la siguiente forma:

- Suelo urbano:

- Urbano consolidado.
- Urbano no consolidado.

- Suelo no urbanizable:

- De especial protección por legislación específica.
- Suelo no urbanizable no protegido por legislación específica.

Y así mismo, para su definición, se tienen en cuenta tanto los criterios establecidos en los citados artículos como en la LOUA, así como los criterios, para los ajustes en la clasificación de suelo, establecidos en el artículo 4 del Decreto 11/2008:

#### 1.6.1.1. Suelo Urbano

Se corresponde con el suelo que el planeamiento general vigente concreta por encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Formar parte de un núcleo de población existente o ser susceptible de incorporarse en él en ejecución del planeamiento, y estar dotados, como mínimo, de los servicios urbanísticos de acceso rodado por vía urbana, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión.
- Estar ya consolidado al menos en las dos terceras partes del espacio apto para la edificación según la ordenación que el planeamiento general vigente propone e integrados en la malla urbana en condiciones de conectar a los servicios urbanísticos reseñados anteriormente.
- Haber sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico y de conformidad con sus determinaciones.

Este tipo de suelo se corresponde con las categorías siguientes:

##### 1.6.1.1.1. Suelo Urbano Consolidado:

Es aquel que se encuentra en alguna de las circunstancias anteriores y que está urbanizado o tiene la condición de solar. Así mismo, se considera suelo urbano consolidado, aquel que habiendo estado clasificado como urbano no consolidado, se encuentra ya transformado y urbanizado legalmente, cumpliendo a su vez las condiciones o circunstancias anteriores.

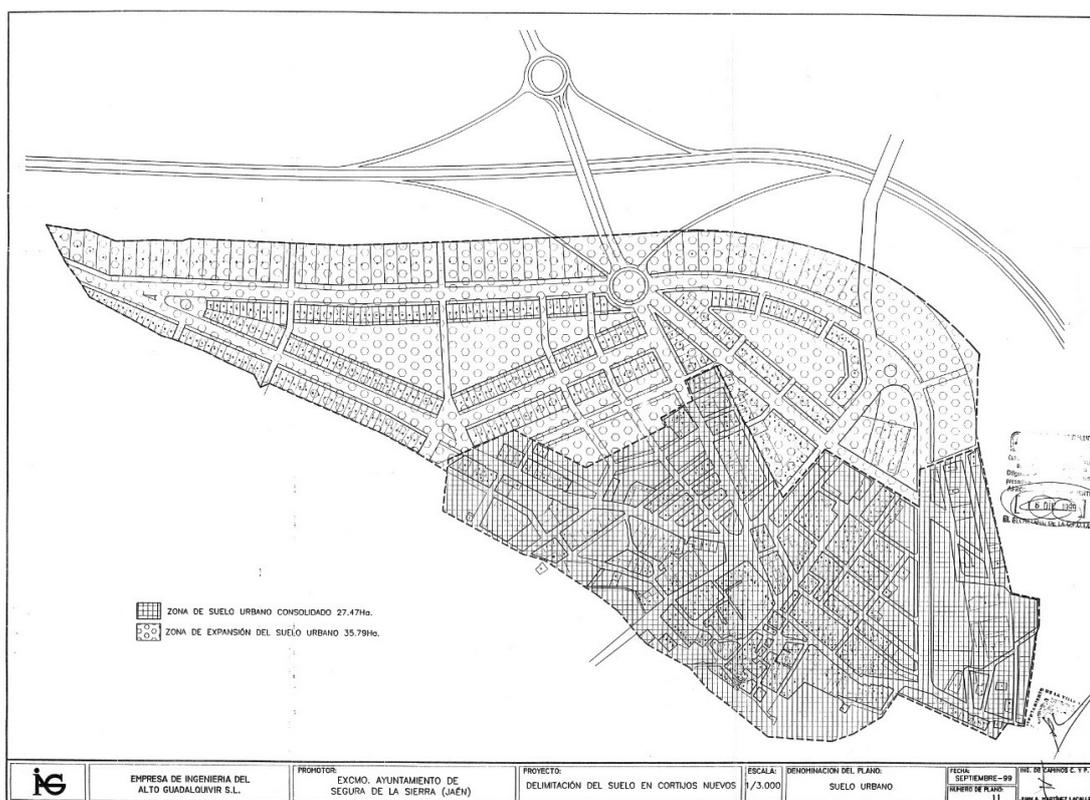
A este tipo de suelo no le son de aplicación las reglas sustantivas y estándares previstos en el artículo 17 de la LOUA, ni las determinaciones sobre viviendas protegidas.

##### 1.6.1.1.2. Suelo Urbano No Consolidado:

No existe la categoría de suelo urbano no consolidado así declarado en la actual DSU de Segura de la Sierra. En un PDSU esta categoría de suelo estaría incluida, en principio, si se

hubiese llevado a cabo lo dispuesto en el punto 1.a) de la Disposición Transitoria Primera de la LOUA. Comprendería los terrenos que adscribiesen a esta clase de suelo por precisar una actuación de transformación urbanística debida a alguna de las circunstancias contempladas en el apartado 2.B) del artículo 45 de la LOUA.

Mediante la modificación de la DSU de Cortijos Nuevos aprobada por la CPOTU el 16 de diciembre de 1999 se incorpora a la “zona de casco consolidado” la llamada “zona de expansión”. Según dicho documento, en el que existen numerosas contradicciones, se define la zona de casco consolidado como “la correspondiente a la zona de edificación tradicional embrión del núcleo delimitado en el documento gráfico”. La zona de expansión queda dentro de la delimitación de suelo urbano sin quedar adscrita de forma expresa a la categoría de suelo urbano no consolidado:



Delimitación de suelo urbano vigente en Cortijos Nuevos.  
Según la modificación de 16/12/1999.

#### 1.6.1.2. Suelo No Urbanizable.

Es aquel que el planeamiento general clasifica como tal, debiendo adscribirse a alguna de las siguientes categorías:

##### 1.6.1.2.1. De especial protección por legislación específica:

Se entienden así los suelos:

- Que tienen la condición de bienes de dominio público natural o están sujetos a limitaciones o servidumbres por razón de estos, cuyo régimen jurídico demande, para su integridad y efectividad, la preservación de sus características.

- Que están sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las delimitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general.
- Que presentan riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tales que estén acreditados en el planeamiento sectorial.
- Que han sido objeto de deslinde o delimitación en proyectos o instrumentos de planificación sectorial, cuyos efectos hayan sobrevenido al planeamiento general vigente y que resulten de aplicación conforme a la legislación sectorial.

1.6.1.2.2. Suelo no urbanizable sin protección por legislación específica:

Se entienden así los que no son acreedores de protección por legislación específica.

Del resto de categorías que la LOUA establece para el suelo no urbanizable, y que no incluimos por indicación del Servicio de Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, debemos señalar que en el municipio de Segura de la Sierra no consta la existencia de suelo no urbanizable del Hábitat Rural Diseminado. En cambio sí presenta suelo especialmente protegido por el Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura, que será omitido en los Planos de Ordenación del presente documento pero que se recogerá en los Planos de Información de la serie I-4.

1.6.2. Clasificación del suelo según esta Adaptación.

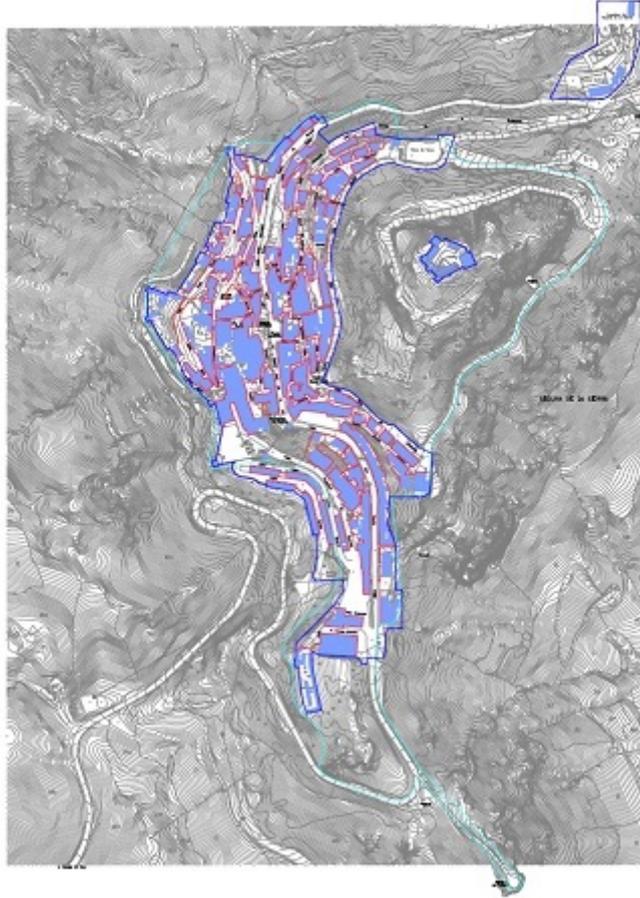
1.6.2.1. Suelo Urbano.

a) Consolidado.

Segura de la Sierra.

En el núcleo de Segura de la Sierra se modifican los límites de la actual Delimitación de Suelo Urbano para ajustarlos a la realidad existente. Se incorpora así suelo contiguo a las zonas ya declaradas como suelo urbano que cumplen con las condiciones de este por disponer de todos los servicios urbanísticos, si bien, en cumplimiento del Informe emitido por los técnicos del Servicio de Urbanismo de la Junta de Andalucía de fecha 14 de marzo de 2022, se hace la siguiente aclaración:

El documento de Adaptación Parcial no tiene competencias para modificar los espacios protegidos de la Red Natura 2000 expresamente recogidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Por tanto las nuevas zonas de suelo urbano consolidado incorporadas dentro de los límites de la DSU en el núcleo de Segura se superponen con los espacios Red Natura 2000 afectados aunque ambos sean coincidentes.

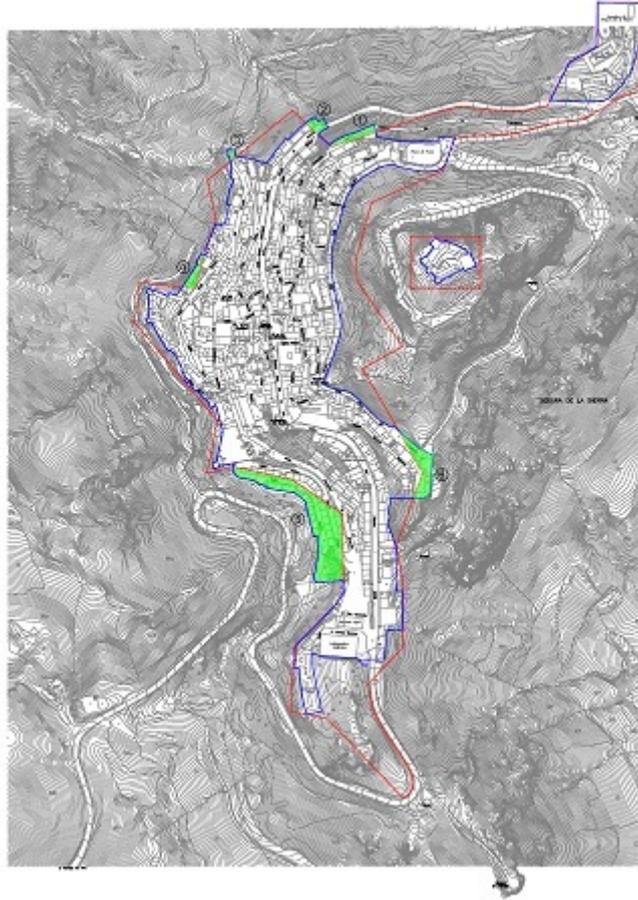


Plano O-2.1: Nueva Delimitación de Suelo Urbano. Segura de la Sierra.

En el Plano de Ordenación O-2.1 se definen las alineaciones del sistema viario existente y se completan con las que son procedentes, y se señala el límite del Conjunto Histórico de Segura de la Sierra, que fue declarado como Bien de Interés Cultural mediante Decreto 3280/1972, publicado en el BOE nº285 de 28/11/1972.

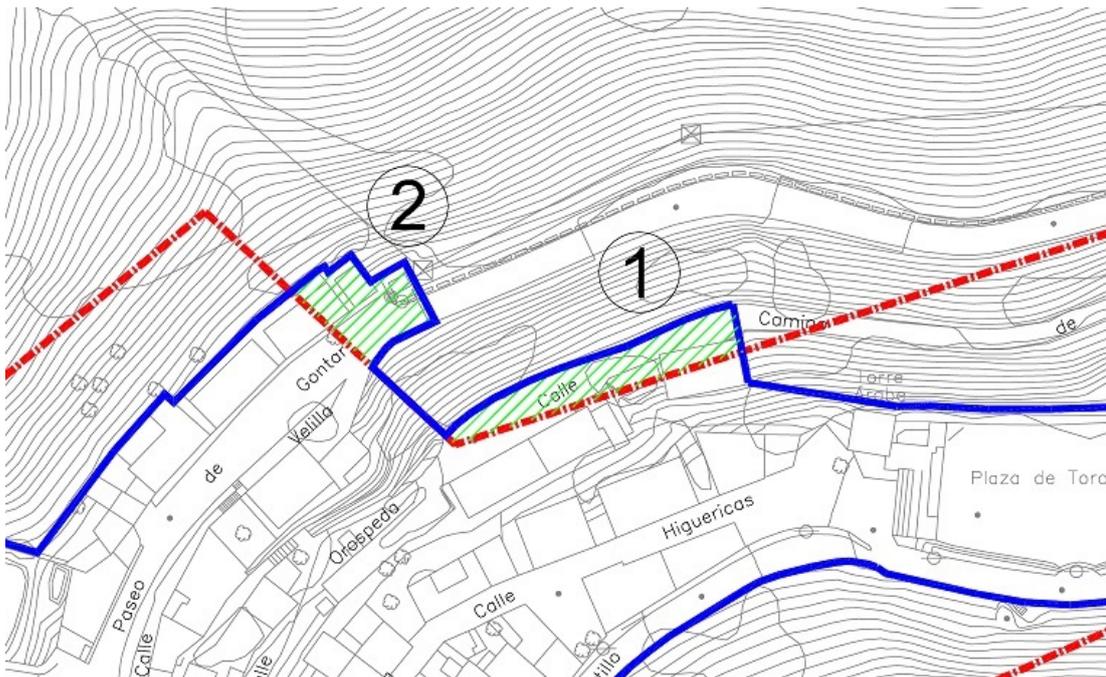
No existe suelo urbano no consolidado dentro de la Delimitación de Suelo Urbano del núcleo de Segura de la Sierra.

Las nuevas zonas incorporadas como suelo urbano son las señaladas en color verde en el Plano de Ordenación O-3.1. Todas ellas se superponen a la Red Natura 2000:



Plano O-3.1: Zonas incorporadas a la vigente DSU. Núcleo de Segura de la Sierra.

Zonas 1 y 2: Ajuste en las calles Camino de la Fuensanta y Paseo de Gontar.



1 El tramo de la calle Camino de la Fuensanta que se incorpora dispone de los servicios urbanísticos para ser considerado como suelo urbano consolidado:

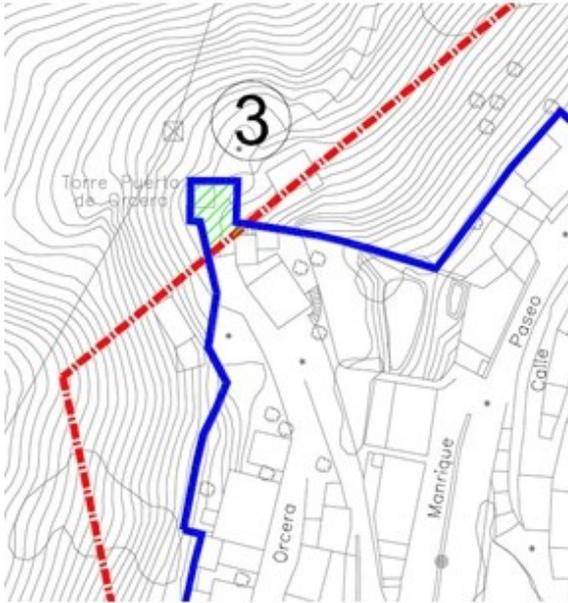


2 En el Paseo de Gontar se amplía el límite de suelo consolidado para incorporar los terrenos ocupados por un transformador eléctrico:



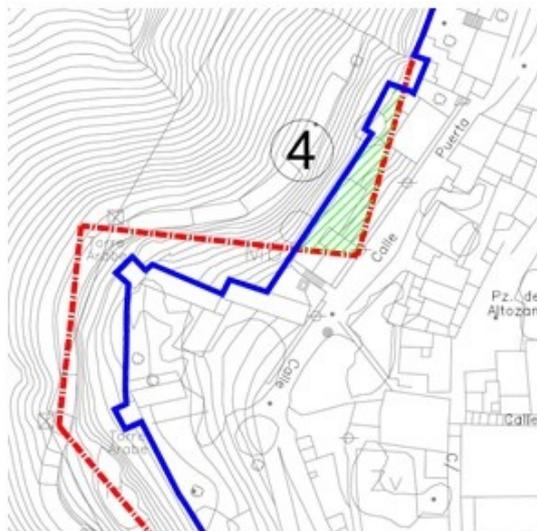
Zona 3: Torre Puerta de Orcera.

A ella se accede desde la calle Puerta de Orcera. Solo se conservan parte de sus muros exteriores.



Zona 4: Ajuste en la calle Puerta de Orcera.

Se incorporan terrenos para ajustar los fondos edificables de las parcelas que dan fachada a la calle Puerta de Orcera y que reúnen las condiciones de solar por disponer de todos los servicios urbanísticos.



Zona 5: Viviendas en la calle Tavera y Parque público Infantil.

Se modifica en esta zona la Delimitación de Suelo Urbano para incluir las viviendas de protección oficial de la Junta de Andalucía y la calle Tavera. Se incluye dentro de los límites un parque infantil, equipamiento público que cuenta con los servicios urbanísticos precisos para su destino.



Zona 6: Reajuste de manzanas en la calle Cruz de Montoria.

En cuanto a la zona 6, se incorpora la parte final de la calle Cruz de Montoria y se reajustan los límites de la DSU para adaptarlos a la estructura de la propiedad de una vivienda existente.



### Cortijos Nuevos.

En el núcleo de Cortijos Nuevos modifica el actual límite de la DSU. En el Plano de Ordenación O-3.2 del este documento se muestran destacadas en color verde aquellas zonas que han sido objeto de una ampliación de la delimitación de suelo urbano hasta ahora vigente, para así ajustar la DSU a la realidad existente. Se incorpora así suelo contiguo a las zonas ya declaradas como suelo urbano que cumplen con las condiciones de este por disponer de todos los servicios urbanísticos.

Al igual que se ha dicho para el núcleo de Segura, el documento de Adaptación Parcial no tiene competencias para modificar los espacios protegidos de la Red Natura 2000 expresamente recogidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Por tanto las nuevas zonas de suelo urbano consolidado incorporadas dentro de los límites de la DSU en Cortijos Nuevos se superponen con los espacios de la Red Natura 2000 afectados, aunque ambos sean coincidentes.

Así mismo se ha incluido en los Planos de Ordenación los viales propuestos por la modificación de la DSU de Cortijos Nuevos de 1999, documento este que carece de definición y en el que aparece información contradictoria dentro de la propia ordenación estructural del núcleo, cuestión esta que no se entra a valorar en este documento puesto que excede de su alcance.

Las zonas incorporadas son las señaladas en color verde:



Plano O-3.2: Zonas incorporadas a la vigente DSU. Cortijos Nuevos.

Zona 1: Ajuste en la calle Martínez.



Zona 2: Ajuste en la carretera de Beas. Estación de Servicio.



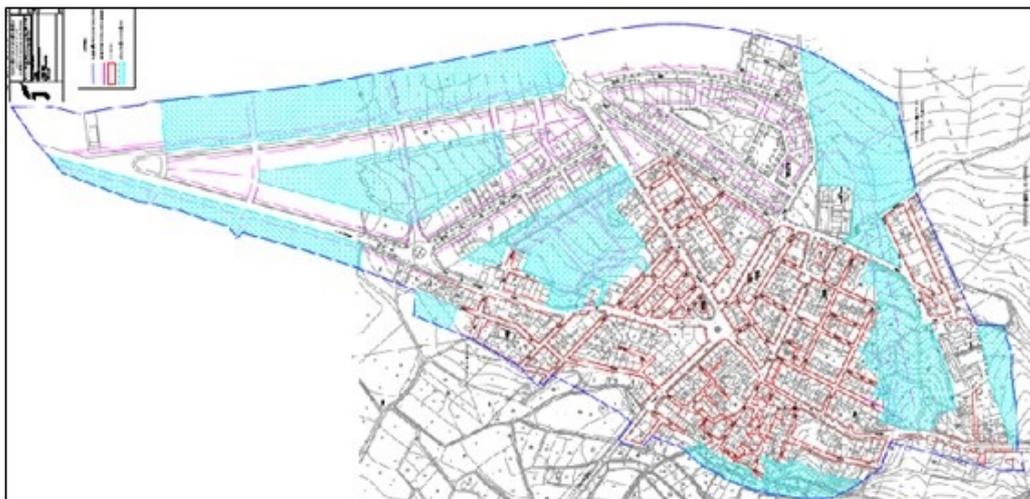
Zona 3: Ajuste en la carretera de Hornos.



b) No Consolidado.

No existe suelo urbano no consolidado dentro de la Delimitación de Suelo Urbano del núcleo de Segura de la Sierra

En el núcleo de Cortijos Nuevos se pueden identificar varias zonas de suelo urbano no consolidado que no disponen de los servicios urbanísticos precisos para ser acreedora de la condición de suelo urbano consolidado y/o no se han ejecutado los viales previstos por la ordenación vigente. Estas zonas son las señaladas en color azul cian en el Plano de Ordenación O-2.2 de este documento, sin perjuicio de ajustes de las mismas en base a la estructura de la propiedad:



1.6.2.2. Suelo No Urbanizable:

Se corresponde con los suelos así reflejados en los Planos de Ordenación de la serie O-1(--)  
del presente documento.

A nivel informativo se indica la protección por planificación territorial en los planos I-4 (--)

(Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura).

a) De especial protección por legislación específica.

- Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

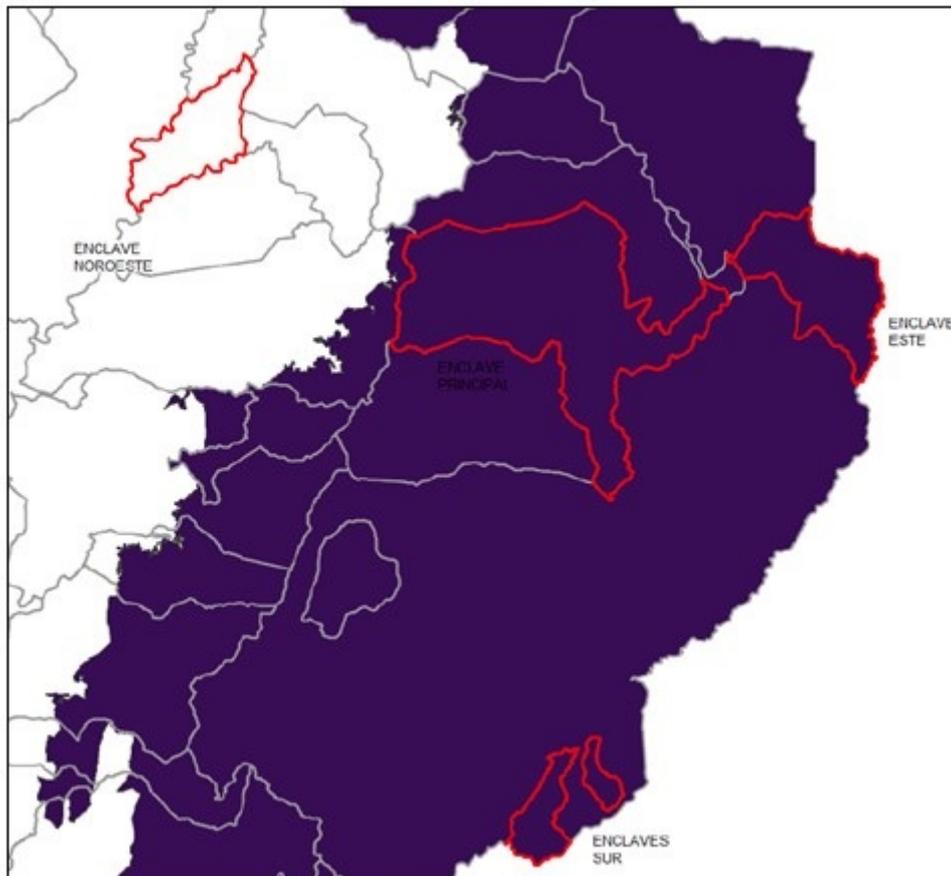
- Decreto 10/86, por el que se crea el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

- Acuerdo de 27 de septiembre de 2011 por el que se aprueba el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (BOJA 199/2011).

- Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, por el que se declara la zona especial de conservación Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas (ES0000035) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

- Ley 2/89, Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía.

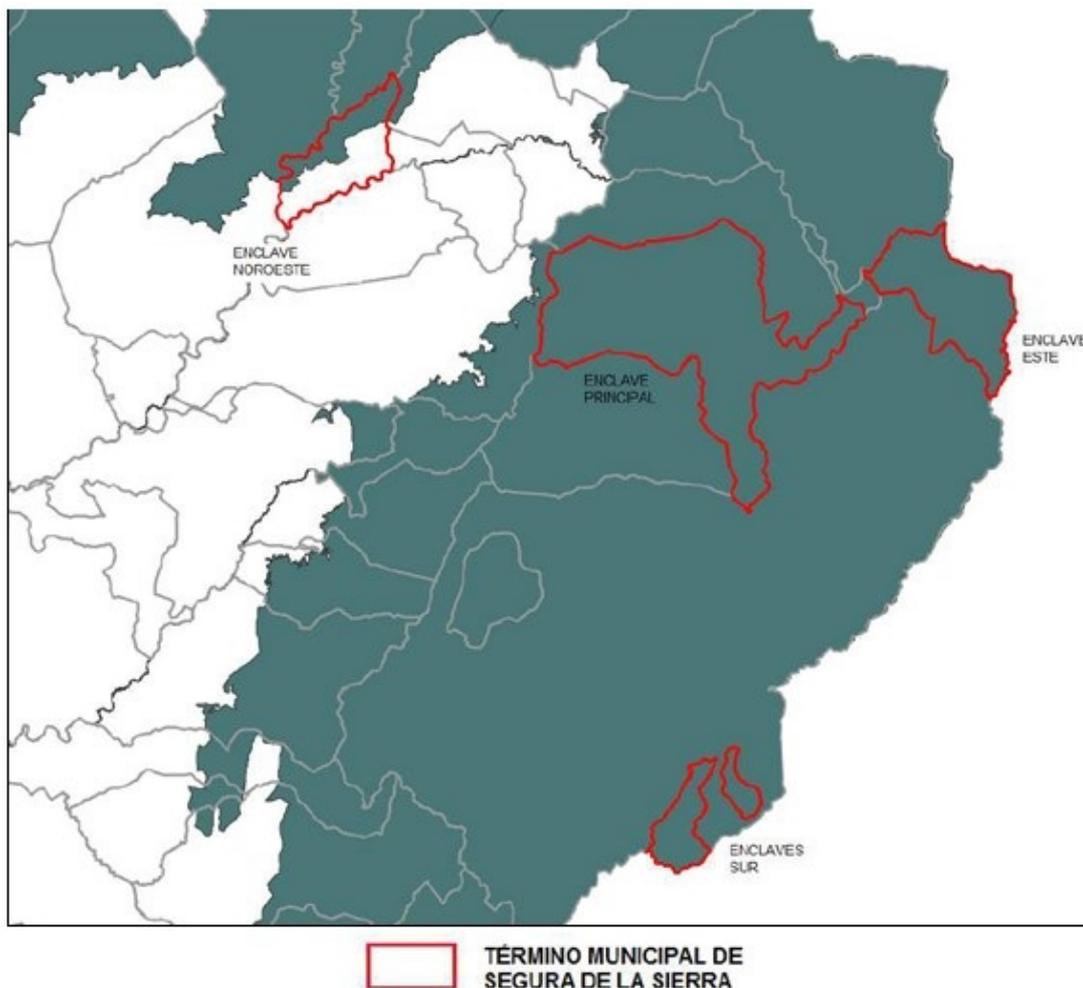
- Ley 4/89, sobre conservación de los espacios naturales y de flora y fauna silvestres.



 **TÉRMINO MUNICIPAL DE  
SEGURA DE LA SIERRA**

Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea formada por las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y por las Zonas de especial protección para las aves (ZEPA). Esta red de espacios coherentes se fundamenta en la política de conservación de la naturaleza de la Comisión Europea para todos los estados miembros de la Unión Europea con la adopción de la Directiva 92/43/CEE del 21 de mayo de 1992 relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y la Flora Silvestres, más conocida como Directiva Hábitats. Su fin es garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural. Para ello se persigue fomentar un uso sostenible de su medio y sus recursos con el fin de garantizar el espacio a generaciones venideras. La mayoría del término municipal se encuentra dentro de la Red Natura 2000, a excepción de una zona del enclave noroeste que no tiene protección específica.



- Vías pecuarias.

| <b>Vías Pecuarias del Término Municipal de Segura de la Sierra.<br/>Resolución de 27 de junio de 2001 (BOJA nº 87 del 31/07/2001)</b> |                   |                     |
|---|-------------------|---------------------|
| Denominación  | Anchura legal (m) | Longitud aprox. (m) |
| Cañada Real del Río Madera  | 75                | 8.094               |
| Cordel de la Fuente de los Granados   | 37,5              | 8.612               |
| Cordel de las Torres de Santa Catalina  | 37,5              | 11.163              |
| Cordel de las Cumbres de Beas a la Fuente de los Ganados  | 37,5              | 4.022               |
| Cordel de Vado Palomo   | 37,5              | 2.184               |
| Vereda del Camino de Andalucía  | 20                | 8.050               |
| Vereda de la Cruz del Puerto  | 20                | 4.660               |
| Vereda del Monte  | 20                | 4.269               |

| <b>Lugares asociados a las Vías Pecuarias del Término Municipal de Segura de la Sierra.<br/>Resolución de 27 de junio de 2001 (BOJA nº 87 del 31/07/2001)</b> |
|---|
| Abrevadero de EL Ojuelo   |
| Abrevadero de El Rodeo  |
| Abrevadero de Vado Palomo   |
| Abrevadero de Fuensanta   |
| Abrevadero de La Parrilla   |
| Abrevadero de la Juan Fría  |
| Abrevadero del Puente de Don Domingo  |
| Abrevadero del Prado Flores (I)   |
| Abrevadero de la Cueva Dola   |
| Abrevadero de Prado Flores (II)   |

Siendo la normativa aplicable:

- Ley 3/95 sobre Vías Pecuarias.
- Decreto 155/98, Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Dominio Público Hidráulico.

Siendo la normativa aplicable:

- Real Decreto Legislativo 1/01, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/86, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Hidráulico, modificado por el R.D. 9/08, de 11 de enero.
- Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas de Andalucía (en lo que sea de aplicación).
- Decreto 189/02, Plan de avenidas e inundaciones en cascos urbanos de Andalucía.

• Montes Públicos.

| <b>Montes Públicos del Término Municipal de Segura de la Sierra</b> |                  |                           |
|---|------------------|---------------------------|
| <b>Denominación</b>   | <b>Matricula</b> | <b>Titularidad</b>        |
| Corona Rustica del Embalse de Guadalmena                            | JA-60005-EP      | Estado                    |
| Arrancapechos   | JA-11035-JA      | Junta de Andalucía        |
| Peña Alta   | JA-11024-JA      | Junta de Andalucía        |
| Valdemarín  | JA-11021-JA      | Junta de Andalucía        |
| Rio Madera y Anejos   | JA-11022-JA      | Junta de Andalucía        |
| Los Calares   | JA-11037-JA      | Junta de Andalucía        |
| Lagunillas y Casa del Hornico                                       | JA-10010-JA      | Junta de Andalucía        |
| Demarcaciones de Sierra   | JA-11058-JA      | Junta de Andalucía        |
| Riberas del río Guadalimar  | JA-10162-JA      | Junta de Andalucía        |
| Riberas del río Segura  | JA-10164-JA      | Junta de Andalucía        |
| Sierra Cabeza Gorda   | JA-11051-JA      | Junta de Andalucía        |
| Sierra Cañada Chica   | JA-10512-JA      | Junta de Andalucía        |
| Cumbres de Beas de Segura   | JA-11023-JA      | Junta de Andalucía        |
| Sierra Prado Madero   | JA-11065-JA      | Junta de Andalucía        |
| Sierra Carnicera  | JA-70002-AY      | Ayto. Segura de la Sierra |
| Sierra Yelmo Grande Carnicero                                       | JA-70003-AY      | Ayto. Segura de la Sierra |
| Sierra Cabeza Alta  | JA-70020-AY      | Ayto. Segura de la Sierra |
| Sierra Cañada La Mienta   | JA-70022-AY      | Ayto. Segura de la Sierra |
| Sierra Catena   | JA-70023-AY      | Ayto. Segura de la Sierra |
| Sierra El Pinar   | JA-70024-AY      | Ayto. Segura de la Sierra |
| Navalcaballo  | JA-70001-AY      | Ayto. Orcera              |
| Hoya Gérica   | JA-70005-AY      | Ayto. Santiago-Pontones   |
| Cañada Catena   | JA-70032-AY      | Ayto. Beas Segura         |
| Pinadilla   | JA-70019-AY      | Ayto. Santiago-Pontones   |

Se rigen por la siguiente normativa:

- Ley 2/92, Forestal de Andalucía.
- Ley 43/03, Montes (modificada por la Ley 10/06).
- Decreto 208/97, Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 5/99, Prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 247/01, Reglamento de Prevención y lucha contra los incendios forestales.

• Yacimientos.

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- b) Suelo no urbanizable no protegido por legislación específica:

Se clasifica con esta categoría el suelo que no goza de protección por legislación específica.

Solamente se localiza suelo no urbanizable sin protección específica en el enclave Noroeste, Plano de Ordenación O-1 (1).

*1.7. Actuaciones conforme al Punto.1.b).6ª.*

El apartado b).6ª del punto 1 de la Instrucción 12/2019 establece que:

“Además de la clasificación del suelo, la Adaptación podrá incorporar el contenido de los PDSU a formular en los municipios sin planeamiento general (ver al respecto el apartado 2.2 de la presente Instrucción).”, dicho apartado 2.2 a su vez señala que el PDSU podrá contener: “a) Alineaciones y rasantes del sistema viario existente completando con las que sean procedentes de las insuficiencias de dicho sistema...”.

No se contemplan este tipo de actuaciones en el presente documento.

*1.8. Tramitación*

Tal y como se indica en el apartado 7º) del punto 1.b) de la Instrucción 12/2019, el trámite de la Adaptación del PDSU de Segura de la Sierra se ajustará a la misma tramitación de los PDSU en los municipios sin planeamiento general, el cual se expone en el punto 2.3 de la Instrucción 12/2019 con la siguiente redacción:

Finalmente, por lo que respecta a la tramitación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano este documento, también será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 152 RPU (Reglamento de Planeamiento estatal).

Artículo 153 RPU.

1. La delimitación del suelo urbano en los Municipios que carezcan de Plan General o de Normas Subsidiarias que incluyan en su contenido dicha delimitación, se practicará mediante la formulación del correspondiente proyecto, cuya redacción correrá a cargo del Ayuntamiento.

2. (...)

3. La tramitación del proyecto se acomodará a las reglas de procedimiento establecidas para los Planes Parciales, con la particularidad de que, una vez otorgada la aprobación provisional, el expediente se someterá a informe de la Diputación Provincial antes de su elevación a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

4. El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No obstante, sobre la tramitación prevista en el RPU, deben prevalecer las reglas de procedimiento establecidas en los artículos 31 y 32 la LOUA para los planes parciales, no siendo por tanto necesaria, en este caso, ni aprobación provisional ni informe de la Diputación Provincial y, por tanto, se seguirán los siguientes trámites:

1. Aprobación inicial por el Ayuntamiento.

2. Información al público por 1 mes.

3. Informe preceptivo de la Consejería competente en materia de urbanismo. Este informe

se emitirá en el plazo de un mes.

4. Aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

5. Publicación en el BOP y comunicación al órgano urbanístico competente de la Junta de Andalucía.

Dado que el PDSU se limita esencialmente a aplicar las determinaciones clasificatorias y las normas de aplicación directa de la LOUA, determinando una situación preexistente de carácter fáctico o real, no estará sometido a evaluación ambiental estratégica.

#### *1.9. Estudio de Sostenibilidad Económica*

El presente documento no supone inversión alguna ni tiene repercusión de carácter económico ya que se trata de poner de manifiesto la situación urbanística de los suelos que ya cuentan con las infraestructuras precisas para ser considerados como urbanos, sin perjuicio de las obras de mantenimiento y conservación que con el carácter de obras públicas ordinarias realice el Ayuntamiento de Segura de la Sierra.

#### *1.10. Resumen Ejecutivo*

Se pretende reconocer la condición urbanística de suelo urbano consolidado a aquellas zonas del municipio que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación urbanística andaluza, de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía en su Instrucción 12/2019.

En el núcleo de Segura de la Sierra se modifica el límite actual de suelo urbano, reduciéndose su perímetro para adaptar la delimitación al suelo urbano existente. Pasan a ser suelo no urbanizable aquellos terrenos que están especialmente protegidos por la legislación medioambiental por encontrarse dentro de los límites de la Red Natura 2000 y pertenecer al Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas. Dentro de la nueva DSU no se identifican zonas de suelo urbano no consolidado ya que todo el suelo que queda dentro de sus límites dispone de las infraestructuras necesarias. Se definen las alineaciones para completar el contenido del PDSU.

En el núcleo de Cortijos Nuevos se amplía la Delimitación actual de Suelo Urbano para ajustar su perímetro a la realidad existente. Se delimitan varios ámbitos de suelo urbano no consolidado por no disponer de todos los servicios e infraestructuras como para ser considerados como suelos consolidados. Se definen las alineaciones para completar el contenido del PDSU y se señalan los viales previstos por la ordenación vigente.

Las nuevas zonas incorporadas como suelo urbano consolidado se reflejan en los Planos de Ordenación O-3.1 y O-3.2 del presente documento.

*1.11. Informe Técnico Municipal*

D. Inocente Navío Martínez, en su condición de Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, informa:

Que con fecha 5 de marzo de 2019 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha acordado instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio a iniciar las medidas necesarias para agilizar, simplificar y armonizar y aclarar los procedimientos y trámites administrativos en materia de urbanismo y ordenación del territorio. En cumplimiento de dicho mandato la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio ha dictado la Instrucción 12/2019 sobre Disposiciones Transitorias de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Que el Ayuntamiento de Segura de la Sierra tiene encomendada a la Diputación Provincial de Jaén, la redacción del documento de Adaptación a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base a lo establecido en la citada Instrucción y que posibilita la incorporación como urbanos consolidados aquellos terrenos que tengan las condiciones e infraestructuras legalmente exigidas para ello, al documento de Delimitación del Suelo Urbano vigente.

Que a la vista de la infraestructuras existentes en el municipio, las zonas sombreadas en verde en el núcleo de Segura de la Sierra (plano O.3-1), así como el perímetro incluido en los núcleos de Cortijos Nuevos (Plano O.3-2) y plasmadas en los planos de infraestructuras, planos serie I.2.1, I.2.2, I.3.1 e I.3.2, además de las existentes, del documento de Adaptación a la LOUA, redactado por la Diputación Provincial de Jaén y que se incorporan como suelo urbano consolidado, en consonancia con lo establecido por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en la referida instrucción, cuentan efectivamente con los servicios urbanísticos necesarios para tener tal clasificación y categoría urbanística y cuentan con las infraestructuras de dimensiones y capacidades suficientes para dar servicio, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la LOUA.

Lo cual se informa para que sean incluidos en el documento de Adaptación Parcial a la LOUA de la Delimitación de Suelo Urbano de Segura de la Sierra.

En Segura de la Sierra a 13 de diciembre de 2021.

2. PLANOS

**PLANOS DE INFORMACIÓN.**

|         |   |
|---------|---|
| I-1.1   | Actual Delimitación de Suelo Urbano. Plano diligenciado. Segura de la Sierra. |
| I-1.2   | Actual Delimitación de Suelo Urbano. Segura de la Sierra.                     |
| I-1.3   | Actual Delimitación de Suelo Urbano. Plano diligenciado. Cortijos Nuevos.     |
| I-1.4   | Actual Delimitación de Suelo Urbano. Cortijos Nuevos.                         |
| I-2.1   | Red de abastecimiento de agua. Segura de la Sierra.                           |
| I-2.2   | Red de abastecimiento de agua. Cortijos Nuevos.                               |
| I-3.1   | Red de saneamiento. Segura de la Sierra.                                      |
| I-3.2   | Red de saneamiento. Cortijos Nuevos.  |
| I-4 (1) | Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura.                     |
| I-4 (2) | Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura.                     |
| I-4 (3) | Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura.                     |
| I-4 (4) | Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura.                     |
| I-4 (6) | Plan de Ordenación del Territorio de la Sierra de Segura.                     |

**PLANOS DE ORDENACIÓN.**

|          |  |
|----------|--|
| O-1 (1)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (2)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (3)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (4)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (5)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (6)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (7)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (8)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (9)  | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (10) | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-1 (11) | Clasificación, Protecciones y Categorías de suelo. Término municipal.              |
| O-2.1    | Nueva Delimitación de Suelo Urbano. Alineaciones. Segura de la Sierra.             |
| O-2.2    | Nueva Delimitación de Suelo Urbano. Alineaciones. Cortijos Nuevos.                 |
| O-3.1    | Zonas incorporadas a la vigente Delimitación de Suelo Urbano. Segura de la Sierra. |
| O-3.2    | Zonas incorporadas a la vigente Delimitación de Suelo Urbano. Cortijos Nuevos.     |

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://seguradelasierra.sedelectronica.es>.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Segura de la Sierra, 3 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA VIZCAINO.